

SECCIÓN I
INSTRUCCIONES GENERALES Y REQUISITOS

1. OBJETO:

La TRANSPORTADORA DE GAS INTERNACIONAL S.A. E.S.P., que en adelante se denominará **LA EMPRESA**, solicita ofertas para contratar la Interventoría técnica y administrativa para la construcción de obras de geotecnia para el mantenimiento del Derecho de Vía y protección de la tubería en el Distrito III del Gasoducto Centro Oriente, tramo La Belleza-Cogua.

2. ALCANCE DE LAS LABORES O ACTIVIDADES A REALIZAR

El alcance de las labores o actividades que se realizarán con ocasión del objeto a contratar se describe en la Sección II de esta solicitud de ofertas.

3. ALCANCE DE LA SOLICITUD DE OFERTAS

La solicitud de ofertas, así como los documentos que se produzcan en desarrollo de la misma, no constituyen oferta comercial ni obligan a **LA EMPRESA** a celebrar el contrato con quienes la presenten.

4. RÉGIMEN JURÍDICO

La presente solicitud de ofertas y el contrato que se suscriba se regirán por el Estatuto de Contratación de **LA EMPRESA**, los Códigos de Comercio y Civil, así como por las disposiciones especiales que les sean aplicables por la naturaleza de la actividad de la EMPRESA.

5. LOS OFERENTES

Podrán presentar ofertas las personas jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro de Proveedores de Bienes y Servicios de **LA EMPRESA**. El formulario para este fin se encuentra en la página web de LA EMPRESA www.tgi.com.co

Las personas jurídicas deberán acreditar su existencia y representación legal con certificado de la Cámara de Comercio correspondiente cuya expedición a la fecha de presentación de la oferta no sea superior a un (1) mes. Así mismo debe demostrar que su duración no será inferior a la vigencia del contrato y un (1) año más y acreditar, en caso de ser necesario, la autorización al representante legal por parte de Junta Directiva o Junta de Socios para comprometer a la sociedad por el valor de la oferta.

Será obligación de los OFERENTES la manifestación expresa y por escrito en su oferta sobre:

5.1. No encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, impedimento o incompatibilidad que le impidan contratar con LA EMPRESA.

5.2. No tener parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, no ser cónyuge o compañero permanente de los Gobernadores y Diputados del departamento de Cundinamarca, y Alcalde del Distrito capital de Bogotá.

5.3. De igual manera deberá manifestar que la firma no está impedida para contratar con la empresa por situaciones de relaciones comerciales o de parentesco con quienes ostentan la calidad de administradores de LA EMPRESA.

5.4. Los procesos judiciales en curso en los cuales EL OFERENTE se encuentre vinculado en calidad de demandante o demandado respecto de alguna de las empresas que conforman el Grupo Energía de Bogotá, (Empresa de Energía de Bogotá S.A. ESP, - EEB, Transportadora de Gas Internacional S.A. ESP- TGI- Transportadora Colombiana de Gas S.A. ESP, - TRANSCOGAS, Distribuidora Eléctrica de Cundinamarca S.A. ESP – DECSA, Empresa de Energía de Cundinamarca S.A. ESP – EEC.).

5.5. Los incumplimientos o sanciones que le hayan sido impuestos o declarados judicial y administrativamente con ocasión de su actividad contractual en los últimos cinco (5) años.

5.6. No encontrarse en las listas OFAC (Clinton) y ONU ; así mismo debe manifestar, en caso de tratarse de personas jurídicas, que sus miembros de junta directiva o junta de socios, sus representantes legales o revisor fiscal, tampoco se encuentren en dichas listas.

La existencia de procesos judiciales en curso en los cuales EL OFERENTE sea parte en calidad de demandante o demandado respecto de alguna de las empresas del Grupo Energía de Bogotá, así como los incumplimientos declarados y las sanciones impuestas (diferentes a las caducidades) serán objeto de evaluación, pero por sí mismas no impedirán la celebración del contrato. De acuerdo con lo anterior, **LA EMPRESA** se reserva el derecho de suscribir o no el contrato correspondiente.

Si al OFERENTE le sobreviniere alguna de las inhabilidades establecidas en el Estatuto de Contratación de **LA EMPRESA**, deberá renunciar a los derechos surgidos de su participación en el proceso de selección.

Es responsabilidad de los OFERENTES poner en conocimiento de **LA EMPRESA** las novedades acaecidas que puedan afectar su calificación en el Registro de Proveedores.

En ningún caso **LA EMPRESA** realizará contratos que impliquen uso de información privilegiada, acto de competencia desleal o conflicto de interés, ni los celebrará con personas que sean cónyuges, compañeros permanentes o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil de cualquiera de los administradores de **LA EMPRESA**, ni con personas jurídicas en las que alguno de sus socios se encuentre en las condiciones referidas, salvo cuando se trate de sociedades anónimas abiertas.

No se aceptarán ofertas presentadas en consorcio o uniones temporales,

6. INCOMPATIBILIDADES, INHABILIDADES E IMPEDIMENTOS:

En los contratos que celebre **LA EMPRESA** se aplicará el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto para las empresas de servicios públicos mixtas.

No podrán celebrar contratos con **LA EMPRESA**:

1. Las personas que se hallen inhabilitadas para contratar por la Constitución y las leyes.
2. Quienes participaron en procesos de contratación o celebraron contratos estando inhabilitados.
3. Quienes dieron lugar a la declaratoria de caducidad.
4. Quienes en sentencia judicial hayan sido condenados a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas y quienes hayan sido sancionados disciplinariamente con destitución.
5. Quienes sin justa causa se abstengan de suscribir el contrato al resultar favorecidos.
6. Los servidores públicos.
7. Quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta para un mismo proceso de contratación.
8. Las sociedades distintas de las anónimas abiertas, en las cuales el representante legal o cualquiera de sus socios tenga parentesco en segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con el representante legal o con cualquiera de los socios de una sociedad que formalmente haya presentado propuesta, para un mismo proceso de contratación.
9. Los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado la caducidad, así como las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.
10. Quienes fueron miembros de la Junta Directiva o trabajadores de **LA EMPRESA**. Esta incompatibilidad solo comprende a quienes desempeñaron funciones en los niveles directivo, asesor o ejecutivo y se extiende por el término de un (1) año, contado a partir de la fecha del retiro.
11. El cónyuge, compañero o compañera permanente y las personas que tengan vínculos de parentesco, hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con los trabajadores de **LA EMPRESA**, de los niveles directivo, asesor, ejecutivo o con los miembros de la Junta Directiva, o con las personas que ejerzan el control interno o fiscal de la empresa.
12. Las corporaciones, asociaciones, fundaciones y las sociedades anónimas que no tengan el carácter de abiertas, así como las sociedades de responsabilidad limitada y las demás sociedades de personas en las que el trabajador en los niveles directivo, asesor o ejecutivo, o el miembro de la Junta Directiva, o el cónyuge, compañero o compañera permanente o los parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, afinidad o civil de cualquiera de ellos, tenga participación o desempeñe cargos de dirección o manejo.
13. Los miembros de la Junta Directiva. Esta incompatibilidad se predica respecto de **LA EMPRESA** y de las del sector administrativo al que la misma está vinculada.
14. Las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones. Esta inhabilidad se extenderá a las sociedades de que sean socias tales personas, con excepción de las sociedades anónimas abiertas.

15. Las personas a quienes se les haya cancelado la inscripción en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, en el evento en que la Cámara de Comercio establezca la existencia de graves inconsistencias que hayan alterado en su favor la calificación y clasificación del inscrito en el Registro. Esta inhabilidad se extenderá por un término de cinco (5) años. En caso de reincidencia la inhabilidad será permanente. Las mismas sanciones previstas en el inciso anterior se predicarán en el evento en que el Juez de lo Contencioso Administrativo declare la nulidad del acto de inscripción.

Las inhabilidades a que se refieren los numerales 3), 4) y 9) se extenderán por un término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto que declaró la caducidad, o de la sentencia que impuso la pena, o del acto que dispuso la destitución.

Las inhabilidades previstas en los literales 2) y 5), se extenderán por un término de cinco (5) años contados, a partir de la fecha de ocurrencia del hecho de la participación en el proceso de solicitud de ofertas, o de la de celebración del contrato, o de la de expiración del plazo para su firma.

Incompatibilidades, inhabilidades e impedimentos sobrevinientes: Si al **OFERENTE** le sobreviniere alguna de las incompatibilidades, inhabilidades o impedimentos de que trata este artículo, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo.

Si la incompatibilidad, inhabilidad o impedimento surge con posterioridad a la aceptación de la oferta por parte de **LA EMPRESA**, el **OFERENTE** favorecido deberá renunciar a los derechos surgidos de dicha aceptación o ceder el contrato, si ya se ha celebrado, a quien expresamente autorice **LA EMPRESA**.

En las causales de inhabilidad por parentesco o por matrimonio o unión marital de hecho, los vínculos desaparecen por muerte o por disolución del matrimonio o unión marital de hecho.

7. LOS SUBCONTRATISTAS

Si el **OFERENTE** desea subcontratar la ejecución de alguna de las actividades o trabajos propios del contrato a ejecutar, deberá consignar en su oferta la actividad o trabajo que subcontrataría y la información del subcontratista.

En la oferta el **OFERENTE** deberá indicar el nombre y la dirección del personal propuesto en calidad de subcontratistas.

Entre los subcontratistas y **LA EMPRESA** no existirá ningún vínculo de carácter contractual o laboral.

Los subcontratistas aceptados por **LA EMPRESA**, sólo podrán ser modificados por el **OFERENTE favorecido** previo consentimiento por escrito de la misma, sin que ello modifique ninguna condición de la Solicitud Pública de Oferta..

Todos los subcontratistas deben certificar el conocimiento y el compromiso de cumplir con el Manual SISO y Ambiental para contratistas de TGI SA ESP, el cual se encuentra publicado en la página de web de la empresa www.tgi.com.co

El **OFERENTE** será contractualmente responsable por la totalidad de las actividades previstas en el Contrato y será el único responsable por los subcontratos.

8. VISITA AL SITIO DE LAS OBRAS

Si el **OFERENTE** lo estima necesario podrá, por su cuenta y riesgo, adelantar una visita al sitio donde se desarrollarán los trabajos, para conocer todos los aspectos relacionados con las condiciones de la zona, las facilidades de transporte, comunicaciones, situación climática, situación social, etc.

9. GARANTÍAS

En sus ofertas, los **OFERENTES** deberán presentar la póliza que garantice la seriedad de la oferta por una cuantía equivalente al 10% del valor de la propuesta y con una vigencia de sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de vencimiento del plazo para presentar las ofertas, acompañada del comprobante de pago de la prima correspondiente.



SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS

SPLO-GPR-0855-2010 Interventoría técnica y administrativa para la construcción de obras para el mantenimiento del Derecho de Vía y protección de la tubería en el Distrito III del Gasoducto Centro Oriente, tramo La Belleza-Cogua

En todo caso, el **OFERENTE** favorecido con la adjudicación se comprometerá a mantenerla vigente hasta que se constituya la garantía de cumplimiento.

La póliza deberá ser otorgada en formato “A favor de particulares” por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, constituida a nombre de la “TRANSPORTADORA DE GAS INTERNACIONAL S.A. E.S.P” o “TGI S.A. ESP” y deberá estar firmada por el tomador.

Los gastos que demande la expedición de esta garantía correrán por cuenta del **OFERENTE**.

No obstante, **LA EMPRESA** podrá aceptar garantías equivalentes.

Garantías y seguros del contrato. Para impartir la Orden de Iniciación, **EL CONTRATISTA** se obliga a presentar a su costo, y a completa satisfacción de **LA EMPRESA**, las siguientes pólizas otorgadas por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, en las que se señale a **LA EMPRESA** como primer beneficiario:

a. De cumplimiento del contrato por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato incluido IVA y una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) meses más, incluidas las prórrogas. **b. De salarios y prestaciones sociales** para asegurar su pago a los trabajadores del **CONTRATISTA**, equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato incluido IVA y una vigencia igual al plazo del mismo, sus prórrogas y tres (3) años más. **c. De Calidad del servicio** por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato incluido IVA y que cubra el plazo de éste y (3) meses más contado a partir de la fecha de entrega y recibo final.

10. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

La OFERTA TÉCNICA se presentará en original y dos (2) copias, en sobres separados. La OFERTA ECONÓMICA deberá presentarse en original y una (1) copia. Cada sobre debe estar cerrado, sellado y rotulado de la siguiente forma:

- Nombre y número de la solicitud de oferta.
- Nombre del **OFERENTE** y NIT.
- Identificación del contenido del sobre

El sobre marcado “ORIGINAL OFERTA TÉCNICA” deberá contener debidamente foliados: la carta de presentación, la oferta técnica y los anexos en ella relacionados, el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio y la información que el **OFERENTE** desee incluir. Las copias contendrán toda la información de la propuesta original.

El sobre marcado “ORIGINAL OFERTA ECONÓMICA” deberá contener debidamente foliado el original completo de la oferta económica y la garantía de seriedad de la oferta. La copia incluirá toda la información de la propuesta original.

En caso de discrepancias entre las copias y los originales de las ofertas, primarán estos últimos sobre aquellas.

La oferta técnica y económica se debe entregar en medio Físico y magnético (C.D)

11. PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Los **OFERENTES** entregarán sus ofertas en la oficina de radicación de **LA EMPRESA**, localizada en la carrera 34 No. 41 – 51 de Bucaramanga, a más tardar el día 12 de abril de 2010 a las 5:00 PM, de lo cual se dejará constancia en un acta en la cual se indicará la fecha y hora de presentación, nombre del **OFERENTE**, número de sobres que se reciben y denominación de los mismos.

12. DIRECCIÓN PARA LA CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia relativa a esta solicitud de ofertas deberá dirigirse a:

TRANSPORTADORA DE GAS INTERNACIONAL S.A. E.S.P.

Gerencia de Proyectos
SPLO-GPR-0855-2010
Carrera 34 No. 41 - 51
Bucaramanga, Colombia

13. PRÓRROGA DEL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Los plazos fijados en esta solicitud de ofertas podrán ser prorrogados por **LA EMPRESA** antes de su vencimiento.

14. ACLARACIONES Y MODIFICACIONES

Si existen dudas sobre el contenido y alcance de la solicitud de ofertas o se encuentran incongruencias, errores u omisiones o si se requiere la modificación de la misma, se deberá hacer la correspondiente petición de aclaración por escrito a **LA EMPRESA** a más tardar el 31 de marzo de 2010 a las 10:00 AM.

LA EMPRESA contestará todas las solicitudes y publicará las respuestas en la página web. **LA EMPRESA** no atenderá consultas personales ni telefónicas.

Durante el plazo de evaluación de la propuesta y por medio de comunicación escrita, **LA EMPRESA** podrá solicitar aclaraciones o precisiones a las ofertas presentadas por los **OFERENTES** o el envío de documentos complementarios. **LA EMPRESA** aceptará las respuestas siempre y cuando las mismas no impliquen modificaciones a la oferta inicial.

15. DESVIACIONES Y EXCEPCIONES

LA EMPRESA se reserva el derecho de aceptar o rechazar, total o parcialmente, las desviaciones o excepciones de las ofertas que hayan sido o no declaradas por el **OFERENTE**.

En caso de que **LA EMPRESA** guarde silencio frente a las desviaciones o excepciones presentadas por el **OFERENTE**, deben entenderse desestimadas.

16. OFERTAS ALTERNATIVAS.

Los **OFERENTES** no podrán ofrecer bienes con especificaciones técnicas o calidades diferentes a las exigidas por **LA EMPRESA** ni presentar alternativas a las condiciones contenidas en la presente solicitud de ofertas.

17. MODALIDAD DE LAS COTIZACIONES

Los precios se cotizarán en Pesos Colombianos. **LA EMPRESA** pagará al **OFERENTE** favorecido por la completa ejecución de los servicios en los términos en que se haya pactado el valor total del contrato, que incluye los costos, gastos generales, gastos varios, gastos imprevistos, etc., todos los cuales correrán por cuenta exclusiva del **OFERENTE**. En la oferta el **OFERENTE** deberá discriminar el IVA.

En el evento que el proponente no consigne el valor del precio unitario de un ítem, se considerará como no ofrecido el ítem, por lo tanto, la propuesta será rechazada. El **OFERENTE** que adicione, modifique, o suprima algún ítem será declarado inadmisibles.

El **OFERENTE** deberá formular su oferta, asumiendo que el precio comprende el pago total de los servicios de conformidad con las especificaciones contratadas.

El **OFERENTE** deberá presentar diligenciado el "FORMULARIO No. 1 DE CANTIDADES Y PRECIOS", el cual será la oferta oficial considerada por **LA EMPRESA** y que incluye los ítems para efectos de pago de los trabajos contratados.

Se empleará el sistema de precios basado en fórmula con Factor Multiplicador. Esta modalidad es el sistema de precios mediante el cual **LA EMPRESA** reconoce a un contratista el pago de los servicios prestados, con base en las tarifas básicas de los recursos, aprobadas al contratista, a las cuales se les aplicará el Factor Multiplicador aprobado, que debe incluir todos los demás costos, honorarios y utilidad del contratista.

18. CAUSALES DE RECHAZO

Son causales para que una oferta no sea considerada por **LA EMPRESA**:

- a) Que el **OFERENTE** se encuentre incurso en una de las causales de inhabilidad o impedimento previstas por el Estatuto de Contratación de **LA EMPRESA**.
- b) Que no se anexe la garantía de seriedad de la propuesta o que la misma presente defectos que el **OFERENTE** no corrigió dentro del plazo otorgado por **LA EMPRESA** para el efecto.

- c) Que, de acuerdo con los documentos presentados, el representante o apoderado carezca de facultades suficientes para presentar la oferta y suscribir el contrato.
- d) Que la oferta presente deficiencias que no puedan ser aclaradas y que impidan su comparación.
- e) Que la oferta se presente en un lugar diferente al determinado por la solicitud de ofertas o extemporáneamente.
- f) Que la oferta no sea subsanada, según las observaciones hechas por **LA EMPRESA**, dentro del plazo que ésta determine.
- g) Que el **OFERENTE** no consigne el valor del precio unitario de un ítem.

19. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El **OFERENTE** favorecido deberá firmar el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que le sea comunicada la adjudicación.

Si el **OFERENTE** seleccionado, sin justa causa, no suscribe el contrato correspondiente dentro del término señalado, quedará a favor de **LA EMPRESA**, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor del citado depósito o garantía.

Lo anterior, sin perjuicio de que **LA EMPRESA** pueda firmar el contrato con el segundo mejor proponente y, en su defecto, con el que lo suceda en el orden de calificación correspondiente.

EL CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos necesarios para comenzar a ejecutar el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su firma.

20. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo para la realización de la totalidad de la actividad establecida en el Objeto y Alcance es de **ciento veinte (120) días calendario** contados a partir de la fecha en que se imparta la Orden de Iniciación por parte de **LA EMPRESA**.

21. FORMA DE PAGO

LA EMPRESA pagará el valor del contrato en pesos colombianos en su totalidad, de la siguiente manera:

- Pagos Parciales:** Se realizarán pagos mensuales de acuerdo con el trabajo realmente ejecutado durante el periodo, y con base en los recursos estimados en el formato de oferta económica y realmente empleados.
- Pago final:** A la terminación y recibo a satisfacción de los trabajos propios del objeto de la presente Solicitud Pública de Oferta.

Requisitos para los pagos

a. Pagos parciales:

- Informe parcial que evidencie el cumplimiento de los requisitos, de las Condiciones Técnicas y en el Manual de Interventoría de **LA EMPRESA**.
- Actas de trabajos ejecutados suscritas conjuntamente entre el contratista y el responsable del proyecto de **LA EMPRESA** en las cuales se dejará constancia de los pagos realizados hasta el momento. Estas actas no implican el recibo o aprobación definitiva por parte de **LA EMPRESA** del trabajo ejecutado, por consiguiente, no eximen al Contratista de su responsabilidad en cuanto a la calidad o cantidad del trabajo o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.
- Factura debidamente diligenciada.
- Copia de las planillas de pagos de salarios del contratista.
- Para el pago correspondiente al acta de trabajos ejecutados el contratista deberá adjuntar certificación expedida por su revisor fiscal o contador, en el sentido de encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad

social integral (salud, pensión y riesgos profesionales); sin embargo, si el supervisor o **LA EMPRESA** lo consideran, deberán presentar copia de las afiliaciones y de los comprobantes de pago.

b. Requisitos para el pago final: Para el trámite del acta de Recibo Final el contratista deberá entregar:

- Informe final que evidencie el cumplimiento de los requisitos contractuales contemplados en la sección II Condiciones Técnicas y en el Manual de Interventoría, incluyendo el registro filmico inicial y final de los trabajos realizados.
- Acta de recibo final, mediante la cual se realizará el recibo por parte de **LA EMPRESA** del objeto contratado, suscrita entre el responsable del proyecto de **LA EMPRESA** y el contratista. Con esta acta se hace el recibo definitivo de los trabajos, dejando constancia que **LA EMPRESA** los recibe a conformidad, sin perjuicio de las obligaciones de garantía que el contratista ha adquirido en virtud del contrato en referencia.
- Garantía de calidad de los servicios según lo previsto en el contrato.
- Ajuste de pólizas si se requiere.
- Certificado de prórroga del amparo de salarios y prestaciones sociales, si se llegase a requerir.
- Paz y salvos de todos los trabajadores (o de sus beneficiarios en caso de fallecimiento) vinculados por el contratista para la realización de los servicios objeto de la contratación, en los cuales se haga constar que han recibido a satisfacción los salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones, cuando a ello hubiere lugar, derivado del contrato.
- Certificación expedida por su revisor fiscal o contador, en el sentido de encontrarse al día en el pago de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje y cajas de compensación familiar) y demás aportes legales conforme al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que lo complementen, adicionen o modifiquen; sin embargo si el Supervisor o **LA EMPRESA** lo consideran necesario, deberán presentar copia de las afiliaciones y de los comprobantes de pago
- Fondo de Reserva:** En las facturas se retendrá por **LA EMPRESA** el 10% para la constitución del fondo de reserva, valor que se reintegrará al contratista con la suscripción del acta de liquidación.

PARÁGRAFO I: Los pagos serán efectuados por **LA EMPRESA**, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de la respectiva factura o documento equivalente en las oficinas de **LA EMPRESA**.

PARÁGRAFO II: **LA EMPRESA** efectuará al momento del pago, los descuentos por concepto de retención en la fuente y los demás que procedan contractual y legalmente.

22. INTERESES

En caso de mora en la cancelación de las facturas, **LA EMPRESA** reconocerá una tasa equivalente al Interés Bancario Corriente certificado por la Superintendencia Financiera para el período durante el cual se cause el atraso.

23. CONSIDERACIONES HSE, ASPECTOS LABORALES, RESPONSABILIDAD SOCIO-AMBIENTAL Y CALIDAD

El interventor deberá verificar el cumplimiento de estas consideraciones por parte tanto de EL CONTRATISTA ejecutor como por su propia parte en calidad de CONTRATISTA Interventor

RESPONSABILIDAD EN SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

EL CONTRATISTA declara que se compromete a aplicar la política que **LA EMPRESA** ha establecido en materia de salud ocupacional y seguridad industrial, políticas que están publicadas en la página Web de **LA EMPRESA** www.tgi.com.co, dándolas a conocer expresamente a su personal. En desarrollo de estas políticas, en el campo práctico, deberá prestar la debida atención a la salud de sus trabajadores y a la salud de las demás personas del lugar donde se ejecutarán los trabajos. Evitará igualmente cualquier daño o perjuicio que sus labores puedan ocasionar a la comunidad o a **LA EMPRESA** y sus trabajadores y reembolsará plenamente a **LA EMPRESA** las sumas que ésta llegare a pagar por cualquier concepto a causa de estos perjuicios.

EL CONTRATISTA estará obligado a cumplir todas las disposiciones legales establecidas en el país sobre Medicina preventiva, Medicina del Trabajo, Higiene y Seguridad Industrial, las normas, políticas, procedimientos, y demás parámetros dirigidos a proteger a sus trabajadores en la ejecución de los trabajos.

Es responsabilidad del **CONTRATISTA** el determinar los riesgos inherentes al trabajo, así como el implementar los procedimientos que permitan su control. **EL CONTRATISTA** se obliga a emplear personal con suficiente capacidad y experiencia, con el fin de que el trabajo se ejecute en forma segura, técnica y eficiente.

El interventor o supervisor del contrato designado por **LA EMPRESA**, debe dar observancia a estos requisitos e informar al **CONTRATISTA** sobre cualquier incumplimiento, sin que esto exima al contratista de su responsabilidad en materia de seguridad industrial.

El contratista en concordancia con las anteriores disposiciones, deberá cumplir con lo estipulado en el Manual SISO y Ambiental para contratistas MASI-02 el cual contiene las obligaciones en materia de Salud Ocupacional (Seguridad Industrial, Higiene y Medicina Preventiva y del Trabajo) y Gestión Ambiental para las empresas contratistas y subcontratistas.

EI CONTRATISTA debe presentar a **LA EMPRESA** para su aprobación los siguientes documentos, previo al inicio del proyecto y los cuales está obligado a cumplir: el Programa de HSE, Plan de Contingencia, Análisis de trabajo seguro de actividades, Panorama de identificación, prevención y control de riesgos, cronograma de ejecución de actividades de HSE, los cuales deberán ser ajustados a los lineamientos de **LA EMPRESA** durante el proceso constructivo y al objeto del contrato.

ASPECTOS LABORALES

EL CONTRATISTA deberá efectuar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal de trabajadores que ocupe en la obra. Igualmente, **EL CONTRATISTA** deberá afiliarse y afiliar a todos los trabajadores que ocupe en la ejecución del Contrato, al sistema integral de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) de conformidad con los requisitos exigidos por la Ley 100 de 1993 y demás normas complementarias, hecho que acreditará con la presentación de una certificación expedida por su revisor fiscal o contador, en el sentido de encontrarse al día en el pago de la seguridad social y los aportes parafiscales (SENA, ICBF y cajas de compensación familiar) a que haya lugar.

EI CONTRATISTA se obliga, si **LA EMPRESA** considera necesario, presentar copia de las planillas de pago de salarios, prestaciones sociales y aportes al sistema integral de seguridad social para verificar el cumplimiento de la legislación colombiana (Código Sustantivo del Trabajo). **EL CONTRATISTA** deberá acreditar oportunamente a **LA EMPRESA** el cumplimiento de esta obligación.

La relación contractual que se establezca entre las partes no dará derecho a que se genere vínculo laboral alguno entre **LA EMPRESA** y **EL CONTRATISTA** y éste último sólo tendrá derecho a recibir como pago por su trabajo el acordado por los trabajos que se reciban a satisfacción. Igualmente, el personal que utilice **EL CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato, es de su libre escogencia y entre aquel y **LA EMPRESA** no existe ni existirá vínculo alguno. En consecuencia, de acuerdo con las imposiciones que le son atribuidas en su carácter de empleador por la ley laboral colombiana, **EL CONTRATISTA** será el único empleador del personal empleado y responderá de manera exclusiva por el pago de los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones, seguridad social, seguro colectivo de vida y aportes parafiscales a que haya lugar, obligándose a mantener indemne a **LA EMPRESA** de cualquier reclamación que se presente por estos conceptos.

EL CONTRATISTA tomará todas las precauciones necesarias y será responsable por los daños o perjuicios que éste o sus empleados ocasione en propiedades o daños a terceros o bienes de **LA EMPRESA** en razón a la ejecución de los trabajos. En virtud de lo anterior, deberá mantener indemne a **LA EMPRESA** de cualquier reclamo judicial o extrajudicial que por esta causa se genere.

EL CONTRATISTA al ofertar o cotizar garantiza que tiene la suficiente experiencia y capacidad, incluyendo supervisión competente para la ejecución eficiente, segura y rápida de los trabajos de acuerdo con la naturaleza del Contrato y garantiza que continuamente suministrará el personal requerido para la conclusión de la obra en el tiempo estipulado. **EL CONTRATISTA** se obliga a suscribir contrato de trabajo por escrito con el personal a su cargo.

EL CONTRATISTA deberá hacer todos los esfuerzos razonables para evitar cualquier perturbación de la situación laboral existente que pudiera afectar negativamente las actividades de **LA EMPRESA**.

LA EMPRESA podrá establecer los requisitos y determinar los documentos que deberán ser solicitados por **EL CONTRATISTA** a sus trabajadores de acuerdo con sus requerimientos. **LA EMPRESA** se reserva el derecho de aceptar o rechazar el personal propuesto por **EI CONTRATISTA** para la ejecución de los trabajos.

Cuando, a juicio de **LA EMPRESA**, la conducta o desempeño de cualquier miembro del personal del **CONTRATISTA** sea de alguna manera insatisfactorio, **LA EMPRESA** podrá notificar al **CONTRATISTA** al respecto, y éste a sus propias expensas, reemplazará dicha persona o personas con personal adecuadamente calificado.

Para definir el Personal SISO y médico del contratista, éste debe seguir los parámetros establecidos en el MASI-02 Manual SISO y Ambiental de **LA EMPRESA** en el numeral 6.1.1.11 Personal SISO y médico del contratista.

RESPONSABILIDAD SOCIO – AMBIENTAL

EL CONTRATISTA declara que se compromete a aplicar las Políticas que **LA EMPRESA** ha establecido en materia de responsabilidad socio ambiental y al cuidado de los bienes que pueda afectar, políticas que están publicadas en la página Web de **LA EMPRESA** www.tgi.com.co dándolas a conocer expresamente a su personal. En desarrollo de estas políticas, en el campo práctico, deberá prestar la debida atención al medio ambiente, a la salud de sus trabajadores y a la salud de las demás personas del lugar donde se ejecutarán los trabajos, preservando el aire, las aguas, el suelo y la vida animal y vegetal de cualquier efecto adverso que pueda surgir de las labores correspondientes y colaborar estrechamente con **LA EMPRESA** en el cuidado de sus bienes y equipos. Evitará igualmente cualquier daño o perjuicio que sus labores puedan ocasionar a la comunidad o a **LA EMPRESA** y a sus trabajadores y reembolsará plenamente a **LA EMPRESA** las sumas que ésta llegare a pagar por cualquier concepto a causa de estos perjuicios.

EL CONTRATISTA declara que conoce la Legislación Colombiana sobre protección de los recursos naturales y el medio ambiente y se obliga a cumplirla, en especial los principios constitucionales (el Decreto 2811 de 1974 – Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y Protección al Medio Ambiente -, el Decreto 1541 de 1978 – De aguas no marítimas -, el Decreto 02 de 1982 – Emisiones atmosféricas -, el Decreto 2104 de 1983 – Residuos sólidos -, el Decreto 1594 de 1984 – Normas de vertimientos -, la Resolución 2309 de 1986 – Residuos Especiales -, la Ley 99 de 1993 – Crea el Ministerio de Medio Ambiente y organiza el Sistema Nacional Ambiental -, el Decreto 1728 de 2002 – Reglamenta la Licencia Ambiental - y demás normas concordantes, complementarias, reformatorias o sustitutivas). En cualquier caso **EL CONTRATISTA** deberá cumplir con todas las leyes, reglas, disposiciones gubernamentales, normas vigentes, guías, reglamentos colombianos sobre el medio ambiente a nivel nacional, regional y local (incluyendo las interpretaciones, apreciaciones, o aplicaciones oficiales de las autoridades competentes).

Asimismo, **EL CONTRATISTA** deberá velar por el cumplimiento de las exigencias y/o requerimientos establecidos en el Estudio de Impacto Ambiental (EIA), la Licencia Ambiental ó Resolución de Modificación, los permisos ambientales y demás disposiciones que expidan entidades como el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, las Corporaciones Autónomas Regionales y demás organismos oficiales en relación con la conservación del medio ambiente, sin que ello implique aumento en el valor del contrato, ni prórroga en el plazo para la ejecución de los trabajos.

Durante la ejecución de los trabajos se dará cumplimiento a todas las leyes, normas, reglamentos y regulaciones referentes a los procesos de adecuación, construcción de botaderos, recolección, transporte y/o disposición final de sedimentos, residuos o escombros.

El interventor o supervisor del contrato designado por **LA EMPRESA**, debe dar observancia a estos requisitos e informar al **CONTRATISTA** sobre cualquier incumplimiento de conformidad con lo establecido en el Manual de Interventoría de **LA EMPRESA**.

Como requisito para la ejecución del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá garantizar que los subcontratistas y proveedores de materiales y servicios que emplee el contratista de obra, cuenten con todas las licencias y permisos exigidos según la normatividad vigente. La Interventoría podrá solicitar cuando lo considere conveniente los documentos que acrediten esta condición.

A continuación se relaciona el listado de documentos que serán entregados por **LA EMPRESA** para conocimiento del **CONTRATISTA**, quien deberá conocerlos e implementarlos durante el desarrollo de sus actividades:

CÓDIGO SISTEMA GESTIÓN INTEGRADO	DOCUMENTO
MA SI-02	MANUAL SISO Y AMBIENTAL PARA CONTRATISTAS
MA SI-03-F16	INSPECCIONES E.P.P.
MA SI-03-F17	REPORTE DE ACTOS Y CONDICIONES INSEGURAS
MA SI-03-F23	REPORTE INSPECCION DE SEGURIDAD
PA SI-13-F1	MATRIZ DE IDENTIFICACION DE PELIGOS Y RIESGOS
PA SI-17-F2	REPORTE DE INCIDENTES
PA SI-17-F1	INVESTIGACION DE INCIDENTES - ACCIDENTES
IA SI-03-F1	CONTROL DE EXTINTORES Y EQUIPOS DE EMERGENCIAS
IA SI-04-F1	INSPECCION SEMANAL VEHICULAR

CONSIDERACIONES DE CALIDAD

El contratista deberá estar certificado en el sistema de Gestión de Calidad ISO 9001 o formular y desarrollar un plan de calidad durante la ejecución del contrato de acuerdo con el formato suministrado por **LA EMPRESA** y sobre el cual el Interventor designado por **LA EMPRESA** realizará la verificación periódica correspondiente. Para tal fin el contratista deberá conocer y respetar la política de calidad de la empresa y cumplir con las especificaciones técnicas consignadas en la presente solicitud de oferta.

24. INTERVENTORÍA

LA EMPRESA verificará la ejecución y cumplimiento de los trabajos y actividades del CONTRATISTA por medio del interventor que designe para ese propósito. **LA EMPRESA** se reserva el derecho de contratar la interventoría con personas naturales o jurídicas. El interventor será el representante de **LA EMPRESA**, actuará como intermediario de las partes y por su conducto se tramitarán todos los aspectos relativos al desarrollo y vigilancia del contrato.

El interventor ejecutará su labor de conformidad con lo previsto en el Manual de Interventoría de **LA EMPRESA**.

25. RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE

Correrán por cuenta de **EL CONTRATISTA** los daños que le sean imputables durante el término de vigencia del contrato por acción, omisión, operación, error técnico, negligencia o descuido suyo o de cualquiera de quienes integran su equipo de trabajo.

De acuerdo con lo previsto por los artículos 2341 y 2342 del Código Civil Colombiano, también correrá por su cuenta cualquier reparación, ordenada legal o judicialmente, por daño o perjuicio causado a un tercero o al personal de **LA EMPRESA** con ocasión de la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO. LA EMPRESA repetirá o podrá compensar las sumas de dinero que cancele directamente por daños imputables al **CONTRATISTA**, incluidos los gastos y costos ocasionados.

26. ENTREGA DE LOS SERVICIOS PRESTADOS

EL CONTRATISTA deberá haber cumplido a satisfacción el objeto del contrato a más tardar el último día del plazo fijado para el efecto. La certificación de cumplimiento definitivo será responsabilidad del contratista y el funcionario que **LA EMPRESA** designe y así constará en el Acta de Entrega y Recibo Final firmada por las partes, junto con la relación de los bienes recibidos o los servicios prestados con cargo al contrato. En cualquier caso, será requisito para el pago del saldo final, la aprobación de las pólizas que deba constituir **EL CONTRATISTA** al finalizar el contrato por solicitud de **LA EMPRESA**.

EL CONTRATISTA deberá suministrar los informes de avance de ejecución del contrato con la periodicidad que le exija **LA EMPRESA**.

27. IMPUESTOS - RETENCIÓN EN LA FUENTE

En el valor de la propuesta y de las correspondientes facturas se debe discriminar el IVA. El IVA que debe facturar **EL CONTRATISTA** cuando pertenece al régimen común será retenido por **LA EMPRESA** en el porcentaje vigente establecido por la ley para el efecto y el saldo será pagado con el valor de la correspondiente factura, excepto en los casos en que el **CONTRATISTA** sea agente retenedor del IVA. Si **EL CONTRATISTA** pertenece al régimen simplificado, no debe facturar el IVA.

LA EMPRESA practicará las retenciones en la fuente a que haya lugar en los porcentajes que rijan al momento del pago por concepto de impuesto de Industria y Comercio (si aplica) e impuesto sobre la renta, de acuerdo con las normas vigentes a nivel municipal y nacional a menos que **EL CONTRATISTA** acredite ser autorretenedor mediante resolución de la DIAN, de lo cual se hará manifestación expresa en la factura.

Si **EL CONTRATISTA** no manifiesta en la factura, en forma escrita, la resolución de la DIAN demostrando la calidad de autorretenedor, **LA EMPRESA** efectuará al momento del pago, los descuentos por concepto de retención en la fuente. Igualmente, **LA EMPRESA** practicará las retenciones por el impuesto al valor agregado IVA, a menos que **EL CONTRATISTA** esté clasificado como gran contribuyente o agente retenedor del IVA, mediante resolución de la DIAN.

SECCIÓN II

1. ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN:

Realizar la Interventoría del contrato de obra que se derive de la Solicitud Pública de Ofertas que tiene por objeto la construcción de obras de geotecnia para el mantenimiento del derecho de vía y protección de la tubería en el Distrito III del gasoducto Centro Oriente, tales como: canales, cortacorrientes, descoles, gaviones, pilotes, trinchos en madera, trinchos metálicos, rellenos compactados con suministro de material común, enrocados, demolición de concreto, concreto simple de 3000 psi, concreto reforzado de 3000 psi, concreto ciclópeo, entre otras. La Interventoría tiene a su cargo la ejecución de todas las actividades técnicas y administrativas que permitan mantener un control permanente de los trabajos de construcción, de acuerdo con los Términos de Referencia, el contrato, el Manual de Interventoría y el Estatuto de Contratación de TGI S.A. ESP. Igualmente, está a su cargo informar oportunamente al Supervisor del contrato o a quien éste delegue acerca de cualquier novedad que evidencie o sugiera desviaciones en el cumplimiento de los términos de la Solicitud Pública de Oferta.

En el evento que por causas no imputables al Contratista, no se puedan ejecutar parte o la totalidad de los trabajos en algunas de las abscisas inicialmente previstas; **LA EMPRESA** podrá reubicar éstas y/o ejecutar trabajos en abscisas diferentes, que se encuentren dentro del gasoducto, objeto del contrato, sin que se amplíe el valor inicial del mismo, o cancelar la ejecución de dichos trabajos, sin compensación alguna al CONTRATISTA por tal concepto.

Acceso a predios: Al inicio del contrato el contratista de la obra deberá tramitar el permiso de ingreso al predio ante el propietario del mismo. En caso de presentarse algún problema de difícil o imposible solución en el corto plazo, la EMPRESA con el apoyo del Interventor (**CONTRATISTA**) analizará la posibilidad de reubicar las obras en un sitio cercano de ser viable o definitivamente cancelar la ejecución de dichos trabajos, sin compensación alguna al contratista de obra por tal concepto.

Ubicación del sitio de los Trabajos y su acceso

Los Proponentes deben considerar que la ejecución de los trabajos se realizará en inmediaciones del Derecho de Vía y zonas aledañas del Distrito III, del Gasoducto Centro Oriente, tramo La Belleza - Cogua.

EL CONTRATISTA deberá cumplir su función, de acuerdo con los lineamientos del Manual de Interventoría de la Transportadora de Gas Internacional S.A. ESP. La copia del contrato de obra a la cual le hará interventoría el **OFERENTE** seleccionado en el presente proceso será entregada por **LA EMPRESA** antes del inicio del servicio de interventoría.

La interventoría deberá ejecutarse cumpliendo con los lineamientos establecidos en el Manual de Interventoría de **LA EMPRESA** y cumpliendo con las siguientes obligaciones:

1. CONTROL ADMINISTRATIVO

Para ello el interventor debe tener claridad acerca del contenido de la solicitud pública de ofertas SPLO-GPR-0830-2010 y del contrato de obra derivado de dicho proceso, con el fin de establecer los criterios para controlar su cumplimiento. Intervienen aquí varios aspectos:

1.1. Control Jurídico

Verificar el cumplimiento del alcance del contrato de obra, los plazos establecidos para los diferentes trámites y etapas, que se realicen los ajustes necesarios a las garantías en cuantía y vigencia, cuando a ello haya lugar. Así mismo el interventor dará el soporte requerido para la toma de decisiones de la entidad en caso de obras adicionales, suspensiones, reclamaciones, terminación anticipada u otra circunstancia especial. Para todos los efectos, la información que proporcione la Interventoría para la toma de tales decisiones deberá ser proporcionada previamente.

1.2. Control laboral

Supervisar que la contratación de personal se realice conforme con las obligaciones establecidas en la solicitud de ofertas SPLO-GPR-0830-2010 y en el contrato de obra y que se realicen oportunamente todos los pagos tanto a trabajadores como parafiscales (Salud, Pensión, Riesgos Profesionales, ICBF, SENA, FIC y Cajas de compensación Familiar). Por otra parte, la interventoría debe velar por que en caso de accidentes se actúe con diligencia y se suministre oportunamente la atención

médica al trabajador. En estos casos, deberá reportarse a **LA EMPRESA** y el operador de la estación compresora dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la ocurrencia del suceso.

1.3. Control de Proveedores

La interventoría supervisará el cumplimiento de las obligaciones del contratista de obra con sus proveedores con el fin de evitar que se presenten conflictos por repetición en contra de **LA EMPRESA**. Para el efecto, durante el desarrollo de los trabajos, la Interventoría debe identificar a los proveedores del contratista y, al finalizar los trabajos, debe verificar que se tramiten los respectivos Paz y Salvos con quienes hayan suministrado materiales, equipos, o servicios de transporte, alimentación, hospedaje, vigilancia y otro. En caso que se identifique o se prevea algún incumplimiento en este aspecto, el Interventor deberá gestionar todas las acciones de orden técnico y administrativo para prevenir que, producto de esta situación, se generen pasivos sociales que afecten a *posteriori* la buena imagen de **LA EMPRESA** frente las comunidades.

1.4. Control Tributario

Se controlará el cumplimiento de las obligaciones tributarias del contratista de obra para evitar sanciones que puedan afectar el desarrollo del contrato o **LA EMPRESA**. Dentro de estas se encuentran: IVA correctamente liquidado; pago de Impuesto de Industria y Comercio, de acuerdo con las tarifas establecidas por el Municipio o entidad jurisdiccional correspondiente.

1.5. Comunicaciones e Informes

Dentro del alcance de esta obligación se incluyen todas las comunicaciones que se deban remitir al contratista de obra, las cuales deben estar orientadas a controlar estrictamente los trabajos y evitar reclamaciones futuras. Todas las órdenes, instrucciones y observaciones de la interventoría, se impartirán por escrito, y si por circunstancias especiales se han dado verbalmente, deberán confirmarse por escrito con la mayor brevedad. Las comunicaciones cruzadas entre interventor y contratista de obra, deberán tener copia al responsable del proyecto por parte de **LA EMPRESA**, que deberá ser remitida en un tiempo no mayor a 24 horas después de recibida por las partes. Adicional a las cartas, fax o correos electrónicos, existen otros documentos en los que se debe dejar constancia de las actuaciones de la interventoría y del contratista de obra, a saber:

Libro de obra (bitácora). Contiene el seguimiento rutinario de actividades. Se consignan los acuerdos, sugerencias, recomendaciones e instrucciones impartidas en las reuniones diarias de campo. Deberá estar correctamente foliado, estar disponible durante la ejecución de la obra e incluir firma y fecha al final de cada anotación.

Actas de reuniones

Durante el desarrollo del contrato de obra se realizarán reuniones quincenales en la ciudad de Bucaramanga, en día que se definirá durante la primera semana de ejecución de los trabajos. Eventualmente y durante el desarrollo del contrato, **LA EMPRESA, EL CONTRATISTA** de obra o la interventoría podrán convocar a reuniones extraordinarias en el lugar que se requiera con el objeto de tratar temas técnicos y/o contractuales.

En estas reuniones se deberá contar con al menos un representante autorizado del contratista y la interventoría.

La interventoría será la encargada de la elaboración de las actas de las reuniones las cuales deberán quedar firmadas por los participantes dentro de la siguientes 48 horas.

Informes del contrato. La interventoría deberá presentar los informes que se indican a continuación, los cuales contemplarán aspectos tales como: materiales, mano de obra, equipos y herramientas, proceso constructivo, cronograma o programa de trabajo (indicando estado o porcentaje de avance de las diferentes actividades), seguridad industrial, manejo ambiental. No obstante lo anterior, la Interventoría deberá informar al supervisor del contrato, o a quién éste delegue, acerca de cualquier requerimiento de orden técnico o administrativo sobre el desarrollo de obra y en el momento que se le solicite. Para todos los casos y para todos los efectos, la información deberá ser suministrada de manera oportuna, veraz, completa y consistente,

Informe Inicial

Este informe describirá la línea base antes de iniciar la ejecución de las obras; en éste se presentará un resumen de las gestiones adelantadas para la obtención de permisos por parte del contratista, así como un balance presupuestal comparando las cantidades contratadas con las del replanteo realizado en campo. Es importante aclarar que el valor total obtenido con el replanteo (C.D. + A.I.U+ IV.A), no podrá superar el valor contratado; en caso tal, el interventor deberá informar por escrito, con las justificaciones del caso, a la empresa el incremento surgido, en espera de las indicaciones y la

autorización para continuar con los trabajos. El informe inicial se realizará de acuerdo a los parámetros establecidos en el “modelo de informe”, que se adjunta a la presente solicitud.

Informes Semanales

Se deberán presentar informes semanales escritos en donde se registren las actividades realizadas y las recomendaciones pertinentes. Este informe se realizará de acuerdo con el modelo suministrado y se presentarán los días jueves a más tardar a las 14:00 horas.

Informes Mensuales (Parciales)

Deben tocar aspectos contractuales relevantes, guardando continuidad entre sí para facilitar el seguimiento ejecutivo del trabajo. Deben elaborarse de acuerdo con el “modelo de informe mensual” suministrado por la empresa y contemplar como mínimo lo siguiente:

- Informe sobre las actividades adelantadas por el contratista de obra.
- Si hay atraso de actividades indicar causas de los mismos, problemas potenciales y acciones correctivas tomadas.
- Gráficos comparativos de la programación inicial y avance real por actividades y en general del de obra
- Reporte sobre los gastos realizados con los recursos del anticipo (cuando aplique), debidamente avalado por el contratista e interventor.
- Registro fotográfico de las actividades desarrolladas durante el periodo reportado.
- Resumen de los permisos obtenidos para la ejecución de los contratos.
- Análisis de flujo de fondos real y programado.
- Resumen de las vigencias y amparos de las pólizas del contratista de obra, topografía e Interventoría.
- Aspectos laborales, de salud ocupacional, seguridad industrial e impacto ambiental.
- Reportes de accidentalidad

Informe Final

Informe detallado del contrato que contenga además de los puntos anteriores, lo siguiente:

- Los problemas encontrados y soluciones adoptadas.
- Costo final de los trabajos de obra, topografía e Interventoría.
- Cuadros de cantidades estimadas contra las realmente ejecutadas, y los costos finales de los trabajos.
- Programación inicial versus la obra ejecutada.
- Video de los trabajos ejecutados.
- Planos “as built” avalados por el contratista de obra y la Interventoría; los cuales deberán presentarse debidamente rotulados y escalados, insertando en cada uno de ellos las coordenadas, dimensiones, cortes transversales, pendientes promedio, materiales y demás características de los elementos construidos o ubicados topográficamente. Previamente a la impresión final en copia dura, el Interventor revisará y asegurará con el Contratista de obra que los planos contengan la información solicitada - y cualquier otra adicional que los dos consideren necesaria para claridad de la información - y, seguidamente, el Interventor informará al representante de la empresa acerca de los hallazgos y su correspondiente corrección.
- Relación de ensayos ejecutados para el control de calidad, análisis de resultados y recomendaciones especiales para la conservación, entre otros.

Es importante que del compendio de los diferentes informes presentados en desarrollo del contrato, se obtenga un amplio registro fotográfico que contemple las condiciones iniciales de los sitios, el proceso de ejecución de los trabajos y el estado final de las obras. Igualmente, los registros fotográficos deben ser asociados a los planos y esquemas que hagan parte de los informes de tal forma que tales registros se constituyan en una ilustración de lo contemplado en los planos y esquemas. Es de obligatorio cumplimiento dejar evidencia fotográfica de cualquier tipo de obra o parte de ella para cuya construcción o funcionamiento se requiera que finalmente quede fuera de la vista (enterrado, encerrado, etc)

2. CONTROL TÉCNICO

El interventor deberá vigilar que se cumpla lo dispuesto en los planos, especificaciones, recomendaciones de los fabricantes, actividades contempladas, normas aplicables y en general, velar por el estricto cumplimiento del objeto, alcance del contrato de obra. Igualmente, está a su cargo informar oportunamente al Supervisor del contrato o a quien éste delegue acerca de cualquier novedad que evidencie incumplimiento o su potencialidad, analizandolosuscausas y proponiendo soluciones de corrección o de prevención.

Se incluyen aquí entre otros los siguientes aspectos:

2.1. Control Presupuestal

Manejo de Anticipo. Asegurar que sea administrado utilizando instrumentos financieros que garanticen el manejo transparente y su destinación exclusiva para el contrato, que su programa de inversión corresponda con el programa detallado de los trabajos y las necesidades del contrato de obra; así mismo, deberá verificar que se amortice correctamente de cada una de las Actas de pago de acuerdo con el sistema de amortización establecido en el Contrato.

Trabajos Adicionales. Las solicitudes que se presenten (por el contratista de obra o según necesidades detectadas) deben presentarse con suficiente anticipación y deben documentarse y elaborando su justificación técnica, administrativa, su costeo con los soportes correspondientes incluyendo el registro fotográfico. El Interventor deberá asegurarse de que estos trabajos adicionales sean autorizados por **LA EMPRESA**, antes de proceder a la ejecución de dichos trabajos.

Actas de Pago y Liquidación. Para su trámite, el interventor debe verificar que se cumplan los requisitos y se anexen los documentos solicitados para cada pago parcial. Todos los componentes de la documentación debe ser visada por la Interventoría de tal manera que se evidencie que fueron debidamente revisada.

Facturación. El interventor se cerciorará que la facturación sea posterior a la fecha de firma del acta de pago correspondiente, su valor corresponda con el valor del acta de pago y la amortización del anticipo y el IVA reflejados sean correctos.

2.2. Control a la Programación

En todo momento se debe controlar el progreso del trabajo, mediante el seguimiento detallado al programa de trabajo presentado por el contratista de obra y aprobado por la interventoría y **LA EMPRESA** al inicio del contrato. Con este objeto la interventoría controlará el cumplimiento de los plazos previstos para los trámites administrativos (permisos, autorizaciones, aprobaciones y emisión de documentos, entre otros), la disponibilidad del personal y equipos adecuados y suficientes. De igual modo, debe llevar un registro de los eventos que influyan en el normal desarrollo de los trabajos tales como lluvias, paros laborales, problemas sociales, mano de obra subutilizada, equipo inoperante, condiciones inseguras, incidentes o cuasi-accidentes, cambios aprobados en el alcance del contrato, entrega tardía o suministro incompleto de materiales, deficiencias en equipos o materiales que afecten los rendimientos programados, trabajos rechazados por mala calidad. En todos los casos la interventoría intervendrá para que se resuelvan por quien corresponda, dichas circunstancias

2.3. Control de Calidad

Implica trabajar preventivamente durante cada una de las etapas del proceso de ejecución del contrato de obra, verificando los controles ejercidos por el contratista de obra durante el mismo, con el fin de que el producto final sea de la calidad esperada. Las exigencias en este sentido dependen de la especialidad del trabajo que se ejecute, por lo que se hace énfasis en el cumplimiento de las normas y especificaciones técnicas contempladas, ejerciendo control sobre los materiales y sistemas constructivos a fin de alcanzar las condiciones de calidad, seguridad y economía adecuadas.

El interventor deberá supervisar y aprobar los levantamientos topográficos, los estudios de suelos, ensayos de laboratorio y pruebas que se requieran para el control de la ejecución de los trabajos y/o servicios.

2.4 Protección de la imagen corporativa

Constituye responsabilidad del Interventor efectuar todas las gestiones que propendan por la preservación y el mejoramiento de la imagen corporativa de la Empresa. En este sentido, deberá prever e informar oportunamente los afectos negativos producto de cualquier acción del contratista de obra y de la misma Interventoría, que finalmente se constituya en un pasivo social a corto, mediano o largo plazo.

2.5 Programas Especiales

La interventoría vigilará la responsabilidad del contratista de obra en cuanto al cumplimiento de las normas de salud ocupacional, aspecto que involucra la medicina de trabajo (actividades médicas y paramédicas destinadas a promover y mejorar la salud del trabajador), la seguridad industrial (protección del personal - actividades destinadas a la identificación y control de las causas de accidentes de trabajo) y la higiene industrial (protección del ambiente - actividades destinadas a la identificación, evaluación y control de los agentes y factores del ambiente de trabajo que pueden afectar la salud de los trabajadores, generando enfermedades profesionales).

Seguridad Industrial. El interventor debe verificar el cumplimiento por parte del contratista de obra de las normas de seguridad industrial tendientes a evitar la ocurrencia de accidentes de trabajo y en general, velar por la protección adecuada

del personal y que se tengan en cuenta procedimientos seguros de trabajo. Es responsabilidad del contratista determinar los riesgos inherentes al trabajo, así como implementar los procedimientos que permitan su control. Aunque no se debe llegar a esta situación, en caso de presentarse deberán reportarse los accidentes (acontecimiento no deseado, que resulta en daños a las personas, la propiedad, el ambiente y pérdidas en el proceso) y cuasi-accidentes (señal que alerta sobre un accidente potencial que obliga a tomar más medidas de control sobre los factores de riesgo ocupacional).

El interventor deberá pedir el retiro del personal que a su juicio no posea la dotación básica de seguridad industrial requerida para la actividad que se esté realizando, o que ejerza acciones que atenten contra su integridad física o la de las personas a su alrededor.

Los Recursos Mínimos requeridos son:

- Dos (2) Vehículos 4x4 de 2000 centímetros cúbicos o más.
- Equipo completo de Topografía.
- Equipo de oficina (computadores, software).
- Equipo de Comunicaciones.
- Papelería para fotocopias, informes, insumos, etc.
- Disponibilidad de Laboratorios para ensayos de resistencia de concretos y de suelos.

Se entiende que en el valor ofertado para la ejecución de la Interventoría están considerados todos los costos derivados de las condiciones del sitio base de los trabajos hospedaje, alimentación transporte etc.

Como referencia se incluye en el anexo 1, la descripción general de los eventos que se espera atender mediante el contrato de obra que será objeto de la presente interventoría.

SECCION III
CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

1. GENERALIDADES

La **EMPRESA** efectuará los estudios y análisis comparativos del caso, para asegurar la selección objetiva de la oferta más favorable para ella.

Se realizarán los análisis jurídico, financiero, técnico y económico de las ofertas recibidas, para verificar el cumplimiento de los requisitos indicados en la Solicitud de Ofertas.

La **EMPRESA** no responderá frente a los **OFERENTES** vencidos o no favorecidos con la adjudicación.

El **OFERENTE** debe detallar todos los aspectos que a su juicio clarifiquen las condiciones económicas de su oferta.

La elaboración y presentación de la Oferta deberá hacerse de acuerdo con las instrucciones y formularios que se detallan en este capítulo y la oferta deberá acompañarse de los documentos que se exigen.

Los costos que se causen por la preparación de la oferta serán de cargo exclusivo del **OFERENTE**. **LA EMPRESA** en ningún caso reconocerá costos por este concepto.

Después del plazo de entrega de las ofertas, no se aceptarán modificaciones o aclaraciones motivadas por los **OFERENTES**. Sin embargo, la **EMPRESA** podrá, si lo considera necesario, solicitar por escrito la información adicional y aclaraciones que estime pertinentes con relación a las ofertas recibidas.

2. METODOLOGÍA PARA EVALUACION Y CALIFICACION

Se realizará teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos legales y financieros establecidos para esta Solicitud de Oferta y el estudio jurídico de las desviaciones y aclaraciones a las condiciones generales presentadas por los **OFERENTES**, señalando si las ofertas cumplen o no con las exigencias de esta solicitud de ofertas, el cumplimiento de los requisitos técnicos y la evaluación y calificación económica de las respectivas ofertas.

3. PROCEDIMIENTO

La **EMPRESA** evaluará las **OFERTAS TÉCNICAS** y **ECONOMICAS**. Para evaluarlas, deben cumplir con los requisitos establecidos en la evaluación preliminar.

4. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN PRELIMINAR Y FINANCIERA

4.1. ANÁLISIS PRELIMINAR

Consiste en efectuar el análisis jurídico de las ofertas recibidas para verificar que cumplan los requisitos exigidos en esta solicitud Pública de Oferta.

En esta etapa se analizan los documentos de carácter legal que deben adjuntar los **OFERENTES** en su oferta:

- Certificado de existencia y representación legal, cuya expedición a la fecha de presentación de la oferta no sea superior a un (1) mes.
- Autorización al representante legal para comprometerse en la cuantía ofrecida, si excede sus facultades estatutarias.
- El estudio jurídico de las desviaciones y aclaraciones a las condiciones de la presente solicitud de ofertas.
- Carta de presentación.
- Revisión de la información de la garantía de seriedad de la oferta.

De igual forma se verifica el cumplimiento de los requerimientos mínimos para poder contratar, en lo que respecta a las inhabilidades e impedimentos (lo cual debe manifestarlo expresamente en la carta de presentación), así como la inscripción de los **OFERENTE** en el registro de Proveedores de Bienes y Servicios de la **EMPRESA**.

4.2. ANÁLISIS FINANCIERO

El análisis financiero del **OFERENTE** determinará si está calificado para cumplir con el posible contrato en forma satisfactoria. Este análisis se realizará por medio de los siguientes indicadores, con base en el Balance General y Estado de Resultados (P&G) con corte al 31 de diciembre de 2008, los cuales deben adjuntarse a la oferta, debidamente firmados por el Representante Legal, por su Contador y por el Revisor Fiscal, los cuales deberán discriminar adecuadamente lo concerniente al Activo Corriente y al Pasivo Corriente.

Las copias de los estados financieros solicitados a los **OFERENTES**, deben entregarse a LA EMPRESA en copias legibles, en formatos corporativos y deben mencionar de manera expresa la unidad de expresión de las cifras (miles, millones, según corresponda) y la moneda en que están cuantificadas (Pesos, Dólares, u otra moneda según corresponda).

La calificación de admisibilidad financiera, la obtendrá la propuesta que una vez concluida la revisión y evaluación de los documentos relacionados anteriormente, cumpla con los requisitos exigidos y obtenga un puntaje mínimo de setenta (70) puntos obtenidos de los indicadores de liquidez y de endeudamiento de la siguiente manera:

Razón corriente = Activo corriente / Pasivo Corriente

Capital de trabajo= Activo corriente - Pasivo Corriente

Nivel de Endeudamiento = Pasivo Total/ Activo Total

Los criterios se calificarán de la siguiente manera:

La razón corriente que sea mayor o igual a 1.5 obtendrá un total de veinte (20) puntos y proporcionalmente si el indicador es inferior se asignará el puntaje mediante una regla de tres simple aclarando que si el indicador es inferior a 1.0 el puntaje será cero.

El capital de trabajo mayor o igual a **111 SMMLV** obtendrá un total de cincuenta (50) puntos y para valores inferiores a este, en forma proporcional al indicador requerido en la propuesta, de tal manera que si el indicador es cero (0) o negativo, el puntaje será cero (0).

Para un nivel de endeudamiento menor o igual a setenta por ciento (70%) el **OFERENTE** obtendrá un máximo de treinta (30) puntos e inversamente proporcionalmente si el indicador es superior, aclarando que se obtendrán cero (0) puntos quien tenga un nivel de endeudamiento igual o superior al cien por ciento (100%).

En caso de inadmisibilidad financiera, el **OFERENTE** será considerado no apto financieramente para la ejecución del contrato y por tanto, su oferta no se tendrá en cuenta para las siguientes etapas de evaluación y calificación.

5. CALIFICACION TECNICA

La calificación técnica de las ofertas se aplicará únicamente a las que hayan cumplido con los requerimientos del análisis jurídico y financiero descrito anteriormente.

La experiencia específica se evaluará a partir de la información de contratos ejecutados, debidamente acreditados, suministrados en las ofertas, verificando el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Que su fecha de terminación se encuentre dentro del periodo correspondiente al 1 de enero de 2000 y la fecha de cierre de este proceso de contratación.
- b) Que su objeto haya contemplado la realización de Interventoría de proyectos de construcción, operación y/o mantenimiento geotécnico de líneas para el transporte de hidrocarburos.

El proponente se calificará admisible si la sumatoria de los valores ejecutados, en **máximo dos contratos** es superior o igual a **222 SMMLV**. Si un contrato incumple alguno de los requisitos enunciados en los literales a) ó b), no será tenido en cuenta.

Para la determinación del valor ejecutado y el valor ejecutado ponderado en SMMLV en el caso de contratos que tengan periodo de ejecución de varios años, se tendrá en cuenta el valor del salario mínimo del año en el cual finalizó el contrato.

Los contratos deberán acreditarse mediante presentación del Acta de Liquidación o Certificación emitida por la Entidad Contratante, donde se indique claramente el nombre o razón social de la Entidad Contratante, el nombre o razón social de quien ejecutó el Contrato, su objeto, valor y fecha de finalización.

En caso de que los contratos hayan sido ejecutados en consorcio o unión temporal se tendrá en cuenta el valor de acuerdo con el porcentaje de participación en la asociación.

En caso de inadmisibilidad técnica, la propuesta será rechazada y no continuará participando en el proceso de evaluación.

PERSONAL REQUERIDO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La información sobre el personal profesional y técnico está constituida por los documentos que se detallan a continuación, la aprobación de los mismos, por parte de LA EMPRESA, constituye requisito para la adjudicación del contrato. . **LA EMPRESA** verificará que los mismos se ajusten a las exigencias del presente documento de solicitud de ofertas.

EL OFERENTE deberá diligenciarse el **Formulario No. 3** y adjuntarse la Hoja de Vida con las correspondientes certificaciones y soportes, del siguiente personal profesional y técnico mínimo:

Personal requerido para la adjudicación del Contrato

Cargo	Experiencia Profesional	Experiencia Específica	Descripción Experiencia Específica
Un (1) Ingeniero Residente	Ingeniero Civil, Mecánico, de Petróleos, Ambiental, Forestal, de Vías o Geólogo, con experiencia profesional mayor o igual a 5 años.	Mayor o igual a 3 años	Mínimo tres años como Ingeniero Residente o Director de Interventoría de Proyectos que hayan incluido Construcción, operación y/o mantenimiento geotécnico de gasoductos, oleoductos o poliductos. Complementaria a la anterior, es válida la experiencia como Ingeniero Residente o Director de Interventoría de Proyectos que hayan incluido estabilización de suelos, control de erosiones o construcción de estructuras de drenaje.
Un (1) Inspector HSEQ y Social	Ingeniero civil, ambiental, industrial, de petróleos o tecnólogo, con experiencia profesional mayor o igual a 5 años.	Mayor o igual a 3 años	Experiencia mínima de tres (3) años en proyectos como inspector HSEQ en Interventoría, construcción o mantenimiento de gasoductos, oleoductos o poliductos.
Dos (2) Inspectores de Obra	No requiere Título. Experiencia general mayor o igual a 5 años.	Mayor o igual a 3 años	Mínimo tres años como Inspector de Obra o Interventoría de proyectos que hayan incluido construcción, operación y/o mantenimiento geotécnico de gasoductos, oleoductos o poliductos.

En caso que el personal propuesto, sea modificado por el OFERENTE favorecido, éste deberá cumplir con los requisitos establecidos en el presente documento previo al inicio del contrato, so pena de aplicación de la garantía de seriedad de la oferta y/o cumplimiento.

1. EVALUACION ECONOMICA Y ADJUDICACION

Solamente se estudiarán las ofertas que hayan sido declaradas Admisibles Jurídica, Financiera y Técnica.

Se procederá al análisis económico, con el fin de determinar el valor evaluado de la propuesta, para lo cual se seguirán los siguientes pasos en su revisión:

Primero se verifica que los Formularios de Lista de Cantidades y Precios Cotizados hayan sido diligenciados en la forma estipulada y en su totalidad.

Si existen discrepancias entre el precio unitario y el precio total, prevalecerá el precio unitario y el precio total será el que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes.

En el evento que el proponente no consigne el valor del precio unitario de un ítem, se considerará como no ofrecido el ítem, por lo tanto, la propuesta será rechazada. El **OFERENTE** que adicione, modifique, o suprima algún ítem será declarado inadmisibile.

El proponente deberá ajustar al peso los salarios o tarifas de los recursos, bien sea por exceso o por defecto al peso, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco (5) lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco (5) lo aproximará por defecto al número entero del peso. En caso contrario, **LA EMPRESA** realizará el ajuste pertinente dentro de la revisión aritmética.

La revisión aritmética se realizará en el Formulario No. 1 de Cantidades y Precios, y consistirá en la revisión y corrección de las operaciones aritméticas a que haya lugar, teniendo en cuenta que los salarios o tarifas de los recursos empleados deberán estar ajustados al peso, las cantidades deberán ser idénticas a las suministradas por TGI, el resultado de cada multiplicación de los dos anteriores también deberá estar ajustado al peso y por lo tanto la suma de los valores parciales será sin decimales.

La Oferta elegida para adjudicación será la que presente el menor valor total evaluado.

Nota: Se debe adjuntar copia magnética de los formularios que conforman la oferta económica

SECCIÓN IV
PRESENTACIÓN Y FORMULARIOS

El **OFERENTE** deberá presentar su oferta en el siguiente orden:

OFERTA TECNICA

- ◇ Carta de presentación del **OFERENTE** (según modelo);
- ◇ Resumen general de la oferta;
- ◇ Información general del **OFERENTE**;
- ◇ Certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio;
- ◇ Autorización al representante legal para comprometerse en la cuantía ofrecida, si excede sus facultades estatutarias;
- ◇ Información de la garantía de seriedad de la oferta: número de la póliza, vigencia (fecha de inicio y de finalización) y compañía que la expide
- ◇ Multas y/o sanciones;
- ◇ Formulario No. 2 de Contratos Ejecutados diligenciado, debidamente acreditados
- ◇ Formulario No. 3 de Hojas de vida del personal.
- ◇ Certificaciones de contratos ejecutados que acrediten la experiencia específica solicitada;
- ◇ Demás información solicitada por **LA EMPRESA**;
- ◇ Anexos del **OFERENTE**

OFERTA ECONÓMICA

- ◇ Formulario No. 1 de Cantidades y Precios diligenciado;
- ◇ Póliza de garantía de seriedad de la oferta, con su comprobante de pago;
- ◇ Demás información solicitada por **LA EMPRESA**



SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS
SPLO-GPR-0855-2010 Interventoría técnica y administrativa para la construcción de obras para el mantenimiento del Derecho de Vía y protección de la tubería en el Distrito III del Gasoducto Centro Oriente, tramo La Belleza-Cogua

Modelo de la carta de presentación

(Lugar y fecha)

Señores
TRANSPORTADORA DE GAS INTERNACIONAL S.A. E.S.P. TGI S.A. E.S.P.
Carrera 34 No. 41 – 51
Bucaramanga

Asunto: Solicitud _____¹ No. _____

Estimados señores:

Atendiendo su solicitud, ofrecemos los servicios para _____, la cual es válida hasta el día ____ de ____ de 200_.

Así mismo, el (los) suscrito(s) declara(n) que:

- Tiene(n) poder legal para firmar y presentar oferta.
- Esta oferta y el contrato que llegará a celebrarse, compromete totalmente a la firma que legalmente representa(n) y el contrato será firmado por la(s) siguiente(s) persona(s) en su representación:

NOMBRE	CÉDULA	CARGO	NOMBRE DE LA FIRMA
--------	--------	-------	--------------------

(Aquí deberá indicarse el nombre completo y la cédula de ciudadanía de la(s) persona(s) que representan al OFERENTE. Cuando el OFERENTE actúe en su propio nombre, así constará. Si la oferta es presentada bajo la modalidad de la representación, el contrato podrá ser firmado por el OFERENTE o su representante, en este último evento se debe presentar para la firma del contrato, un poder especial que reúna todos los requisitos legales).

- Ha estudiado cuidadosamente los documentos de la presente solicitud y renuncia a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.
- Ha revisado detenidamente la oferta adjunta y no contiene ningún error u omisión.
- La firma que legalmente representa no está inhabilitada o impedida para contratar, de conformidad con el Estatuto de Contratación de la EMPRESA. Cuando al OFERENTE le sobrevenga alguna de las inhabilidades durante el proceso de selección deberá renunciar a su participación y a los derechos surgidos del mismo.
- No tiene relaciones comerciales o de parentesco con quienes ostentan la calidad de administradores de la Empresa. (1)
- No tiene relaciones parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, no se es cónyuge o compañero (a) permanente de los Gobernadores, Diputados, Alcaldes Municipales y Distritales del departamento de Cundinamarca y Distrito capital de Bogotá.
- No le han sido impuestos o declarados judicialmente o administrativamente incumplimientos o sanciones con ocasión de su actividad contractual en los últimos cinco (5) años. (2)
- No se encuentra registrado en las listas OFAC (Clinton) y ONU; ni los miembros de la junta directiva o junta de socios, representantes legales y revisor fiscal, tampoco se encuentren en dichas listas.
- Ha recibido la suficiente información sobre “Preguntas y Respuestas” y los siguientes adendos a la solicitud de ofertas:

No. _____ Fecha _____

En la eventualidad que resulte favorecida esta oferta, se compromete a:

- Constituir y presentar oportunamente a la EMPRESA las garantías exigidas en la solicitud de ofertas.
- Realizar, dentro del plazo que fije la EMPRESA, todos los trámites necesarios para la firma y legalización del contrato.
- Ejecutar los trabajos de acuerdo con la solicitud de ofertas y condiciones contractuales.

¹ Especificar si se trata de una solicitud privada o pública de ofertas.



SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS
SPLO-GPR-0855-2010 Interventoría técnica y administrativa para la construcción de obras para el mantenimiento del Derecho de Vía y protección de la tubería en el Distrito III del Gasoducto Centro Oriente, tramo La Belleza-Cogua

- Iniciar los trabajos en la fecha ordenada por la EMPRESA y finalizarlos dentro del plazo acordado.
- Regirse por el Estatuto de Contratación de la EMPRESA.

Atentamente,

Nombre completo del OFERENTE
Dirección comercial
Firma

Nota: Este es el modelo de la carta de presentación de la oferta. Utilice papel membreteado. Si en el proceso de selección no se dieran adendos ni informes sobre “Preguntas y Respuestas” omita el literal respectivo. No agregue comentarios ni aclaraciones.

(1) En caso de tener relaciones comerciales o de parentesco con quienes ostentan la calidad de administradores, deberá declararlo expresamente.

(2) En caso que le hayan sido impuesto o declarados judicialmente incumplimientos o sanciones durante los últimos tres años, deberá relacionar la información correspondiente al tipo de sanción, valor, entidad o empresa que aplicó la sanción y fecha de la misma.



SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS
SPLO-GPR-0855-2010 Interventoría técnica y administrativa para la construcción de obras para el mantenimiento del Derecho de Vía y protección de la tubería en el Distrito III del Gasoducto Centro Oriente, tramo La Belleza-Cogua

FORMULARIOS

Los Oferentes deberán diligenciar los formularios siguiendo las instrucciones dadas en cada una de las partes. El no presentar toda la información solicitada, el resumen y los formatos de la oferta debidamente diligenciados, podrá ser, a juicio de **LA EMPRESA**, causal para el rechazo de la oferta.

Los Oferentes deberán diligenciar en idioma castellano los formatos de la oferta.

RESUMEN DE LA OFERTA

OFERENTE: _____

Oferta No.: _____

Representante Legal: _____

Domicilio Legal: _____

Teléfono (s): _____

FAX: _____

E-mail: _____

Fecha hasta la que es Válida la Oferta: _____

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

NÚMERO: _____

COMPAÑÍA ASEGURADORA: _____

ENTIDAD BANCARIA: _____

VIGENCIA: _____

El suscrito certifica que los datos anteriores son ciertos y son tomados fielmente del contexto de la Oferta.

NOTA: Se debe anexar el comprobante de pago de la prima, las condiciones, límites, excepciones y deducibles de la póliza correspondiente.



SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS
SPLO-GPR-0855-2010 Interventoría técnica y administrativa para la construcción de obras para el mantenimiento del Derecho de Vía y protección de la tubería en el Distrito III del Gasoducto Centro Oriente, tramo La Belleza-Cogua

VIGENCIA DE LA SOCIEDAD _____

DURACIÓN: DESDE _____ HASTA _____

EN EL EVENTO DE QUE ESTÉ PRÓXIMO EL VENCIMIENTO DE LA DURACIÓN DE LA SOCIEDAD INDIQUE SI SE ENCUENTRA EN TRÁMITE ALGUNA EXTENSIÓN Y SEÑALE EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA.

PERSONA AUTORIZADA PARA FIRMAR CONTRATOS:

NOMBRE: _____

CARGO: _____

DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO _____ No. _____ DE _____

La anterior información debe ser suministrada completamente por el Oferente. En caso de requerir cualquier aclaración debe hacerse a continuación.

NOTA: Se deben anexar los siguientes documentos y certificaciones:

- Certificados de existencia y representación legal.



SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS
SPLO-GPR-0855-2010 Interventoría técnica y administrativa para la construcción de obras para el mantenimiento del Derecho de Vía y protección de la tubería en el Distrito III del Gasoducto Centro Oriente, tramo La Belleza-Cogua

Información general del representante

Este formulario debe ser diligenciado cuando se represente en la presente contratación a otra sociedad. Señalar qué tipo de contrato o vínculo jurídico tiene el **REPRESENTANTE** con la sociedad representada.

Apoderado o Representante () Contrato de la agencia comercial ()
Sucursal () Mandato con representación ()
Comisión () OTRO (Especificar) ()

DATOS DE LA SOCIEDAD REPRESENTANTE

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: _____
DIRECCIÓN: _____
CIUDAD: _____
TELÉFONO: _____
NIT: _____
TEL/FAX: _____

ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN No: ___ NOTARÍA: ___ DE: _____
MATRÍCULA MERCANTIL No: _____
CÁMARA DE COMERCIO DE: _____
REPRESENTANTE LEGAL: _____

CLASE DE SOCIEDAD:

ANÓNIMA () LIMITADA ()

VIGENCIA DE LA SOCIEDAD _____

DURACIÓN: DESDE _____ HASTA _____

La anterior información debe ser suministrada completamente siempre que la oferta se presente en representación de otra persona, natural o jurídica. En caso de requerir cualquier aclaración, debe hacerse a continuación. Se deben anexar los poderes de representación y certificaciones que sean pertinentes.



SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS
SPLO-GPR-0855-2010 Interventoría técnica y administrativa para la construcción de obras para el mantenimiento del Derecho de Vía y protección de la tubería en el Distrito III del Gasoducto Centro Oriente, tramo La Belleza-Cogua

MULTAS Y/O SANCIONES

Ha recibido multas: SI () NO ()

Ha recibido sanciones: SI () NO ()

A continuación se relacionan las multas y/o sanciones impuestas (No. Contrato, Valor de la multa y/o sanción, fecha) a la firma, en los últimos tres (3) años.

TIPO DE SANCIÓN O MULTA	ENTIDAD	CONTRATO	VALOR DE MULTA (USD o COP)	TIEMPO DE SANCIÓN (MESES)	FECHA DE APLICACIÓN DE LA SANCIÓN Y/O MULTA

REPRESENTANTE LEGAL FIRMA

FORMULARIO No. 1 DE CANTIDADES Y PRECIOS

I. COSTOS DE PERSONAL				
CARGO	SALARIO MENSUAL	CANT	PARTICIPACION TOTAL	TOTAL
Ingeniero residente		1,00	4,00	
Inspector HSEQ y Social		1,00	4,00	
Inspector 1		1,00	4,00	
Inspector 2		1,00	4,00	
Costos de Personal				
Factor Multiplicador Personal				
Total Costos de Personal				
II. OTROS COSTOS DIRECTOS				
RECURSOS	TARIFA MENSUAL		PARTICIPACION TOTAL/ MESES	TOTAL
Oficina Campamento, Servicios públicos Equipos de Oficina inc. mobiliario computadores, impresoras, cámara fotográfica, filmadora etc			4,00	
Equipo de comunicaciones			4,00	
Campero o camioneta			4,00	
Ensayos de Labor., y no destructivos			4,00	
Papelería, copias, informes, insumos, planos etc			4,00	
Subtotal Otros Costos Directos				
Factor Multiplicador Otros Costos Directos				
Total Otros Costos Directos				
Total Costos de Personal + Otros Costos Directos				
IVA				
TOTAL				



SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS
SPLO-GPR-0855-2010 Interventoría técnica y administrativa para la construcción de obras para el mantenimiento del Derecho de Vía y protección de la tubería en el Distrito III del Gasoducto Centro Oriente, tramo La Belleza-Cogua

FORMULARIO No. 2 - RELACIÓN DE CONTRATOS

PROPONENTE _____

HOJA ____ de ____

No. Contrato	Objeto Contrato	Entidad Contratante	Fecha		Valor Ejecutado	
			Inicio	Terminación	Pesos	SMMLV
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)

- 1). Número de identificación del Contrato.
- 2). Descripción breve y precisa del objeto del Contrato. Si es necesario, debe anexar aclaraciones.
- 3). Nombre de la entidad contratante.
- 4). Fecha de Inicio del Contrato (DD-MM-AA).
- 5). Fecha de Terminación del Contrato (DD-MM-AA).
- 6). Valor del Contrato en pesos Colombianos.
- 7). Valor del Contrato en SMMLV correspondientes al año de su finalización.



SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS
SPLO-GPR-0855-2010 Interventoría técnica y administrativa para la construcción de obras para el mantenimiento del Derecho de Vía y protección de la tubería en el Distrito III del Gasoducto Centro Oriente, tramo La Belleza-Cogua

FORMULARIO No. 3 HOJAS DE VIDA DEL PERSONAL

PROPONENTE: _____ Hoja ___ de ___

DATOS GENERALES					
NOMBRE		C.C.			
CARGO PROPUESTO		PROFESIÓN			
FECHA DE GRADO		MAT. PROFES.			
ESTUDIOS REALIZADOS					
NIVEL DE ESTUDIOS	AÑO DE GRADO	TITULO OBTENIDO		CENTRO EDUCATIVO	
EXPERIENCIA LABORAL ACREDITADA DEL CARGO A DESEMPEÑAR (1)					
EMPRESA	PROYECTO (NOMBRE-SITIO)	FECHA		CARGO	FUNCIONES
		DESDE DD-MM-AA	HASTA DD-MM-AA		

Nota (1): Se tendrá en cuenta para la evaluación del personal, solamente la experiencia acreditada para el cargo a desempeñar.
Nota (2): Si se requiere ampliar información, hacerlo en hojas anexas a este formato.
Nota (3): Se debe llenar para cada cargo solicitado.

CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA		SITIO
	INICIO	FIN	
Consultas por escrito del Documento de Solicitud de Oferta	Hasta el 31 marzo-10 10:00 horas		Carrera 34 No. 41-51 Of. Radicación Fax: 6325525 Correo electrónico: monica.mendoza@tgi.com.co
Cierre del proceso (fecha límite para la entrega de propuestas)	Hasta el 12-abril-10 17:00 horas		Carrera 34 No. 41-51 Of. Radicación- Bucaramanga



SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS
SPLO-GPR-0855-2010 Interventoría técnica y administrativa para la construcción de obras para el mantenimiento del Derecho de Vía y protección de la tubería en el Distrito III del Gasoducto Centro Oriente, tramo La Belleza-Cogua

SECCIÓN V
MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATO DE

INFORMACIÓN DEL CONTRATO

Número del Contrato :
Objeto :
Valor del contrato :
Plazo del contrato :

Información de Transportadora de Gas Internacional S.A. E.S.P. - TGI S.A. E.S.P.

Razón Social :
Identificación Tributaria :
Representante Legal :
Identificación :
Dirección :
Ciudad :
Teléfono :
Fax :

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

Razón Social :
Identificación Tributaria :
Representante Legal :
Identificación :
Dirección :
Ciudad :
Telefax :

Entre los suscritos a saber xxxx², mayor de edad, vecino de Bucaramanga, identificado con la cédula de ciudadanía N° XXXX expedida en XXXX que en su calidad de xxx³ y de conformidad con el poder conferido mediante Escritura Pública No. Xx otorgada en la Notaría xxx del círculo de xxx el xx de xxx de xxx, obra en nombre y representación de la **TRANSPORTADORA DE GAS INTERNACIONAL S.A. ESP**, sociedad con domicilio en Bucaramanga, constituida mediante escritura pública No. 67 del 16 de febrero de 2007, otorgada en la Notaría Once del círculo de Bucaramanga, inscrita en la Cámara de Comercio de la misma ciudad el 19 de febrero de 2007 bajo el No. 69863, con matrícula mercantil 05-000138524-04 y NIT. 900134459-7, que en adelante se llamará **LA EMPRESA**, y de la otra, _____⁴, mayor de edad, vecino de _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, que en su calidad de _____ actúa en nombre y representación de la firma _____, sociedad con domicilio en _____, constituida mediante Escritura Pública No. _____ otorgada en la Notaría _____ del círculo de _____, otorgada el ____ de ____ de _____, inscrita en la Cámara de Comercio de _____ el ____ de ____ de ____ bajo el número _____, con matrícula mercantil No. _____ y NIT _____, que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, el cual se regirá por los términos y condiciones previstos en este documento, los cuales son aceptados por las partes, razón por la cual se suscribe el mismo. El presente contrato constituye el acuerdo único y total entre las partes en relación con el objeto contratado y prevalece sobre cualquier propuesta verbal o escrita, sobre toda negociación previa y sobre todas las demás comunicaciones entre las partes con respecto al objeto del contrato:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.- En virtud del presente contrato **EL CONTRATISTA**, obrando por su cuenta y riesgo, con libertad y autonomía técnica y directiva, se compromete a _____⁵.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA deberá cumplir con las condiciones y especificaciones técnicas contenidas en su oferta No. _____⁶, en los términos aceptados por **LA EMPRESA**, y en la solicitud de oferta No. _____⁷ elaborada por la misma.

CLÁUSULA SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA.- El presente contrato tendrá un plazo de ejecución de _____ (____)⁸, contados a partir de la fecha en la cual la EMPRESA imparta la orden escrita de iniciación⁹ y una vigencia de _____ (____)¹⁰.

PARÁGRAFO: La fecha en la cual **LA EMPRESA** imparte la orden escrita de iniciación, se declarará por las partes como la fecha cierta y exacta a partir de la cual se contará el plazo de ejecución del contrato.

CLÁUSULA TERCERA: VALOR.- LA EMPRESA pagará al **CONTRATISTA** como precio del presente contrato la suma de _____ (\$____) más IVA de _____ para un total de _____.

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO.- LA EMPRESA cancelará al **CONTRATISTA** el valor del contrato de la siguiente forma¹¹: _____

PARÁGRAFO I: Los pagos serán efectuados por **LA EMPRESA**, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de la respectiva factura o documento equivalente en las oficinas de **LA EMPRESA**.

PARÁGRAFO II: LA EMPRESA efectuará al momento del pago, los descuentos por concepto de retención en la fuente y los demás que procedan contractual y legalmente.

CLÁUSULA QUINTA: INTERESES.- En caso de mora en el pago de las facturas o documentos equivalentes, **LA EMPRESA** reconocerá intereses a una tasa equivalente al Interés Bancario Corriente certificado por la Superintendencia Financiera para el periodo dentro del cual se cause el atraso. **EL CONTRATISTA** deberá efectuar los cálculos correspondientes y presentar a **LA EMPRESA** la factura respectiva, con los soportes que demuestren su existencia, el periodo por el cual se cobra y la tasa aplicada.

² Nombre del funcionario facultado para contratar de acuerdo con el objeto del contrato.

³ Cargo en el que se desempeña

⁴ Nombre de la persona natural o del representante legal de la sociedad, consorcio o unión temporal que suscribe el contrato.

⁵ Descripción del servicio contratado.

⁶ Identificación de la oferta presentada por el CONTRATISTA que suscribe el contrato.

⁷ Identificación de la solicitud de ofertas de LA EMPRESA.

⁸ El plazo de ejecución es el período o término que se fija para el cumplimiento de las prestaciones y demás obligaciones de las partes derivadas del contrato, expresado en días (*hábiles o calendario*), semanas, meses o años.

⁹ Cuando el contrato sea de ejecución instantánea no se requerirá de orden de inicio toda vez que en este caso, en la cláusula de plazo deberá señalarse la fecha cierta para el cumplimiento de las respectivas obligaciones.

¹⁰ La vigencia deberá calcularse de manera que incluya el período durante el cual se suscribe el Acta de Iniciación, se ejecutan las actividades u obligaciones necesarias para el cumplimiento de las prestaciones propias del contrato y se realiza su liquidación.

¹¹ En esta cláusula se deberá consignar la forma de pago prevista en la solicitud de ofertas correspondiente.

CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.- EL CONTRATISTA se obliga a: i) Cumplir con el objeto y alcance contractual dentro del término previsto; ii) Asistir a las reuniones y actividades que determine **LA EMPRESA**; iii) Presentar los informes estipulados en el alcance del contrato definido en el anexo de especificaciones técnicas SPLO-XXX-0000-XX y los que determine **LA EMPRESA**; iv) Cumplir con el Manual de Interventoría y procedimientos de **LA EMPRESA**; v) Todas las demás actividades necesarias para el cabal cumplimiento del contrato.

6.1 Responsabilidad ambiental y salud ocupacional

EL CONTRATISTA declara que conoce la Legislación Colombiana sobre protección a la salud humana, a los recursos naturales y al medio ambiente y se obliga a cumplirla, en especial los principios constitucionales, las leyes, decretos, resoluciones y demás normas concordantes, complementarias, reformatorias o sustitutivas.

Cualquier infracción a las normas sobre la salud, protección ambiental y manejo de bienes, durante la ejecución de las labores, será corregida de inmediato por **EL CONTRATISTA** a su costa y riesgo. Si la infracción no fuera corregida, **LA EMPRESA** podrá suspender total o parcialmente las labores hasta que ello ocurra, corriendo **EL CONTRATISTA** con todos los costos y riesgos que se deriven de la suspensión. En caso de reincidencia, **LA EMPRESA** podrá dar por terminado el contrato, sin lugar a ninguna indemnización.

EL CONTRATISTA será el único responsable por el cumplimiento de las normas de salud ocupacional, seguridad de todo el personal que trabaje para él o para sus subcontratistas y protección de bienes. En consecuencia, se compromete a cumplir y a hacer cumplir las disposiciones internas de **LA EMPRESA** sobre estas materias, las cuales declara conocer en su integridad por haber recibido los anexos correspondientes.

6.2 Seguridad Industrial

EL CONTRATISTA se obliga a dar cumplimiento a todas las normas legales técnicas sobre Seguridad Industrial, prevención y control de accidentes, y en general todos los aspectos relacionados con HSE para el objeto contractual al que se obliga. Es responsabilidad del **CONTRATISTA** el determinar los riesgos inherentes al trabajo, así como el implementar los procedimientos que permitan su control. **EL CONTRATISTA** se obliga a emplear personal con suficiente capacidad y experiencia, con el fin de que el trabajo se ejecute en forma segura, técnica y eficiente.

CLÁUSULA SÉPTIMA: GARANTÍAS.- Para impartir la Orden de Iniciación del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga a presentar a su costa, y a completa satisfacción de **LA EMPRESA**, las siguientes pólizas otorgadas por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, en las que se señale a **LA EMPRESA** como primer beneficiario¹³: **a. De cumplimiento del contrato** por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato incluido IVA y una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) meses más, incluidas las prórrogas. **b. De salarios y prestaciones sociales** para asegurar su pago a los trabajadores del **CONTRATISTA**, equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato incluido IVA y una vigencia igual al plazo del mismo, sus prórrogas y tres (3) años más. **c. De Calidad del servicio** por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato incluido IVA y que cubra el plazo de éste y (3) meses más contado a partir de la fecha de entrega y recibo final.

PARÁGRAFO I.- Estas garantías deben haberse constituido para que **EL CONTRATISTA** pueda comenzar la ejecución del contrato. El plazo que deben tener las garantías se determinará inicialmente con base en la fecha de firma del contrato; no obstante, **EL CONTRATISTA** prorrogará las garantías, si ello es necesario, una vez que se cumplan los requisitos indispensables para comenzar a ejecutar el contrato.

PARAGRAFO II.- EL CONTRATISTA se compromete a adicionar su valor o a ampliar su vigencia, cuando de cualquier forma el valor del contrato se incremente o disminuya por mora o incumplimiento parcial.

PARAGRAFO III.- Si la Compañía de Seguros establece en la póliza algún porcentaje como deducible y lo hace efectivo en caso de siniestro, el mismo será asumido por **EL CONTRATISTA**.

¹² En esta cláusula deberán consignarse las obligaciones previstas en la sección II de la Solicitud de Ofertas y las demás que correspondan de acuerdo con la naturaleza del contrato.

En los contratos de prestación de servicios profesionales y de mantenimiento se deberá incluir como obligación del **CONTRATISTA** la de "guardar bajo absoluta reserva la información que le suministre **LA EMPRESA** para el desarrollo del contrato".

¹³ Debe tenerse presente que la naturaleza del contrato determinará las pólizas que habrá de constituirse, que la enumeración es ilustrativa y, por consiguiente, que podrán exigirse otras o prescindir de algunas de las enunciadas.

PARÁGRAFO IV.- Si **EL CONTRATISTA** incurre en mora en el pago de la prima, **LA EMPRESA** podrá hacerlo por cuenta de él y **EL CONTRATISTA** la autoriza por este contrato para descontar su valor de cualquier suma que deba entregársele. Serán de cargo del **CONTRATISTA** las deducciones que efectúe la Compañía de Seguros que expida las garantías, de tal manera que **LA EMPRESA** reciba el valor total cobrado dentro de los valores asegurados.

CLÁUSULA OCTAVA: INDEPENDENCIA LABORAL.- Entre **LA EMPRESA** y los empleados o subcontratistas del **CONTRATISTA** que intervengan en el desarrollo del presente contrato, no existirá ningún vínculo laboral. En consecuencia, **EL CONTRATISTA** asume todo los riesgos que se deriven de la ejecución de los trabajos y la cancelación de los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones, honorarios y demás obligaciones del personal que utilice. Si por cualquier circunstancia **LA EMPRESA** tuviera que pagar alguna suma de dinero por estos conceptos u otro gasto que según este contrato le corresponda al **CONTRATISTA**, **LA EMPRESA** podrá repetir contra **EL CONTRATISTA** por el monto de lo pagado más los gastos y costos ocasionados o descontarla de algún pago pendiente

CLÁUSULA NOVENA: DERECHO DE RETENCIÓN.- El incumplimiento del **CONTRATISTA** de cualquiera de las obligaciones que contrae por este contrato, faculta a **LA EMPRESA** para retener las sumas de dinero que en ese momento le adeude hasta cuando éste se allane a cumplir con lo pactado. Así mismo, **EL CONTRATISTA** autoriza expresamente a **LA EMPRESA** para que cuando tenga conocimiento de que ha incumplido sus obligaciones laborales, retenga el diez por ciento (10%) del valor total del contrato hasta cuando presente las constancias de pago de salarios y prestaciones sociales, suscritas por los trabajadores que hubiere ocupado en el cumplimiento del objeto contratado. Las constancias deberán ser presentadas dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la suscripción del Acta de Entrega y Recibo Final del contrato. También serán retenidas las sumas que adeude **EL CONTRATISTA** por concepto de expedición de pólizas o garantías, cuotas patronales o de empleados al sistema de seguridad social integral, cajas de compensación y demás entidades con las que haya contraído obligaciones con ocasión de este contrato, siendo suficiente para el efecto el informe de la entidad respectiva sobre la deuda o la omisión del **CONTRATISTA** de allegar el respectivo paz y salvo.

CLÁUSULA DÉCIMA: CESIÓN DEL CONTRATO.- **EL CONTRATISTA** no podrá ceder en todo ni en parte el presente contrato sin autorización previa y escrita de **LA EMPRESA**.

PARÁGRAFO: En el evento que después de celebrado el contrato, **EL CONTRATISTA** incurra en una de las causales de inhabilidad consignadas en el Estatuto de Contratación de **LA EMPRESA**, le será obligatorio cederlo al **CONTRATISTA** que expresamente autorice **LA EMPRESA**.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: INTERVENTORÍA.- La Interventoría del presente contrato será ejercida por la persona que designe **LA EMPRESA**. El interventor se encargará de coordinar, supervisar y verificar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato, dando cumplimiento a lo previsto en el Manual de Interventoría de **LA EMPRESA**, el cual forma parte integral del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.- Correrán por cuenta de **EL CONTRATISTA** los daños que le sean imputables durante el término de vigencia del contrato por acción, omisión, operación, error técnico, negligencia o descuido suyo o de cualquiera de quienes integran su equipo de trabajo.

De acuerdo con lo previsto por los artículos 2341 y 2342 del Código Civil Colombiano, también correrá por su cuenta cualquier reparación, ordenada legal o judicialmente, por daño o perjuicio causado a un tercero o al personal de **LA EMPRESA** con ocasión de la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO.- **LA EMPRESA** repetirá o podrá compensar las sumas de dinero que cancele directamente por daños imputables al **CONTRATISTA**, incluidos los gastos y costos ocasionados.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL.- De conformidad con los requisitos exigidos por la Ley 100 de 1993 y demás normas complementarias, **EL CONTRATISTA** deberá afiliar a todos los trabajadores que ocupe en la ejecución del presente contrato, al sistema de seguridad social integral, hecho que acreditará con la presentación de una certificación expedida por su revisor fiscal o contador, en el sentido de encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social.¹⁴

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.- En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato y sin que sea necesario requerimiento alguno, la parte incumplida pagará a la otra a título de cláusula penal una suma equivalente al 10% del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause. Lo anterior sin perjuicio de la legitimación para reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal. Las partes podrán deducir el valor de la

¹⁴ Si la naturaleza del contrato no implica la realización de obras o prestación de servicios se omitirá la respectiva cláusula.

cláusula penal de cualquier suma que se adeuden o exigirla al garante. Igualmente podrá cobrarse por la vía ejecutiva, con base en el presente contrato y la declaración de la parte cumplida sobre el incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CLÁUSULA PENAL DE APREMIO.- En caso de retraso en el cumplimiento de sus obligaciones y sin que sea necesario requerimiento alguno, **EL CONTRATISTA** pagará a **LA EMPRESA** el punto cinco por ciento (0.5 %) del valor del contrato, por cada día de retraso hasta que cese el incumplimiento. Si el monto total de las sumas a cargo del **CONTRATISTA** por razón de esta cláusula penal fuere igual al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, **LA EMPRESA** podrá proceder a poner fin al mismo por incumplimiento. En todo caso, el valor total de las sumas por concepto de la cláusula penal de apremio no podrán exceder del diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato. El cobro de dicha sanción podrá ser concurrente. La presente cláusula penal no constituye una estimación de perjuicios por el incumplimiento o por la mora en el mismo, razón por la cual **LA EMPRESA** podrá solicitar adicionalmente, la cláusula penal pecuniaria a que se refiere la cláusula anterior y, si es del caso, el pago de los demás perjuicios que se le hubiesen causado de acuerdo con la ley. **LA EMPRESA** podrá compensar las sumas a favor del **CONTRATISTA** con el valor de las cláusulas penales, incluida la de apremio, que se han previsto en el presente contrato o exigirlas al garante. Igualmente, **LA EMPRESA** podrá cobrarlas por la vía ejecutiva con base en el presente contrato y la declaración de **LA EMPRESA** sobre el incumplimiento, lo cual es aceptado por **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: TERMINACIÓN Y SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.- **LA EMPRESA** dará por terminado el contrato cuando se presenten las siguientes causales: **a.** La disolución de la persona jurídica del **CONTRATISTA**¹⁵. **b.** Por incapacidad financiera del **CONTRATISTA**, que se presume cuando le sea notificado el auto de apertura del trámite de liquidación judicial o de cualquier otro proceso de reorganización según ley 1116/2006, o sea intervenido por autoridad competente, **c.** Si la calidad de los bienes recibidos no es aceptable a juicio de **LA EMPRESA**. **d.** Si el **CONTRATISTA** reincide en el incumplimiento de cualquier disposición de las establecidas en este contrato. **e.** Si **EL CONTRATISTA** se niega a otorgar las garantías exigidas por **LA EMPRESA** en el presente contrato. **f.** Cuando luego de impartida la orden de inicio no se haya podido iniciar la ejecución del contrato o cuando aparezcan circunstancias técnicas, económicas o de mercado, de fuerza mayor, orden de autoridad, acto irresistible de terceros o razones de utilidad o conveniencia pública que puedan afectar los intereses de **LA EMPRESA** o impidan la continuidad de su ejecución. Esta terminación no dará lugar a indemnizaciones de ninguna clase entre las partes.

Igualmente Las partes podrán en cualquier tiempo dar por terminado el contrato de común acuerdo.

Así mismo el Contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos:

1. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito declaradas por alguna de sus partes.
2. Por orden de una autoridad competente.
3. **LA EMPRESA** podrá suspender el contrato cuando se presente cualquier infracción a las normas sobre la salud, protección ambiental y manejo de bienes utilizados durante la ejecución de las labores, según lo establecido en el presente contrato.
4. De común acuerdo entre las partes.

Para el efecto se suscribirá un Acta, en donde se haga constar la fecha de suspensión, las circunstancias que dieron lugar a ella, la fecha de reiniciación y demás aspectos que se consideren pertinentes de acuerdo a lo establecido en el Manual de Interventoría de **LA EMPRESA**. Para efectos del plazo del Contrato, no se tendrá en cuenta el plazo de suspensión.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.- En caso de incumplimiento en todo o en parte de las obligaciones contractuales por parte del **CONTRATISTA**, y previa aplicación de la cláusula penal de apremio, **LA EMPRESA** podrá dar por terminado el contrato solicitando la indemnización de perjuicios correspondiente. El monto de dicha indemnización será equivalente a la suma de los perjuicios que por responsabilidad del **CONTRATISTA** haya sufrido **LA EMPRESA**.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ARREGLO DIRECTO.- Las partes acuerdan que en el evento en que surjan diferencias entre ellas, por razón o con ocasión del presente contrato, buscarán mecanismos de arreglo directo, tales como la negociación directa o la conciliación. Para ese efecto, las partes dispondrán de un término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha en que cualquiera de ellas haga una solicitud en tal sentido. Dicho término podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: LEGISLACIÓN APLICABLE.- El presente contrato se rige por el Estatuto de Contratación de **LA EMPRESA**, los Códigos de Comercio y Civil, así como por las disposiciones especiales que les sean aplicables por la naturaleza de la actividad de **LA EMPRESA**.

¹⁵ Se debe omitir este literal cuando el contrato se suscriba con personas naturales.

SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS
SPLO-GPR-0855-2010 Interventoría técnica y administrativa para la construcción de obras para el mantenimiento del Derecho de Vía y protección de la tubería en el Distrito III del Gasoducto Centro Oriente, tramo La Belleza-Cogua

CLÁUSULA VIGÉSIMA: LIQUIDACIÓN.- El contrato se liquidará dentro de los tres (3) meses siguientes a su terminación. Con tal fin, **LA EMPRESA** citará al **CONTRATISTA** a una reunión. En el evento en que **EL CONTRATISTA** no comparezca a la reunión que se fije para efectos de determinar la liquidación del contrato, **LA EMPRESA** remitirá el proyecto de liquidación a la dirección indicada en el presente contrato y en caso de no recibirse objeciones dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su envío, el proyecto de liquidación se entenderá aprobado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.- EL CONTRATISTA declara que no se encuentra dentro de las incompatibilidades e inhabilidades de las previstas en la ley para la suscripción de este contrato

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: INDEMNIDAD.- EL CONTRATISTA mantendrá indemne a **LA EMPRESA** en caso de reclamación de cualquier índole generada durante la ejecución de su contrato y hasta la liquidación del mismo.

LA EMPRESA podrá requerir al **CONTRATISTA** para cumplir la presente cláusula de indemnidad en caso de reclamaciones realizadas con posterioridad a la liquidación del contrato, pero cuyos hechos sean generados durante la ejecución del mismo y hasta su liquidación

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: IMPUESTOS. EL CONTRATISTA, declara que conoce todas las implicaciones económicas de orden tributario, que surjan con la suscripción del contrato y no podrá trasladar o solicitar mayores costos a **LA EMPRESA** por desconocimiento de las mismas.

LA EMPRESA sólo pagará los precios del Contrato y, por lo tanto, no reconocerá suma alguna por los impuestos a cargo del **CONTRATISTA**.

Todos los impuestos municipales, departamentales, y nacionales que se causen en razón de la ejecución del Contrato estarán a cargo y responsabilidad del **CONTRATISTA**, de conformidad con la legislación Colombiana.

En materia de impuestos no habrá salvedades de naturaleza alguna. **LA EMPRESA** efectuará a las cuentas del **CONTRATISTA** las retenciones, de acuerdo con las normas tributarias o legales pertinentes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: DOCUMENTOS.- Forman parte integral de este contrato y sus anexos: **1)** El Estatuto de Contratación de **LA EMPRESA**. **2)** El Manual de Interventoría de la **EMPRESA** y Manual SISO y Ambiental para Contratistas. **3)** La solicitud de ofertas No. _____. **4)** La oferta del **CONTRATISTA** No. _____ de fecha _____. **5)** La orden de Iniciación del contrato. **6)** Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se firmen por **LA EMPRESA** y/o sus delegados y **EL CONTRATISTA**.

PARÁGRAFO.- Todos los documentos de este contrato obligan jurídicamente y cualquier elemento que figure en ellos obligará como si se contemplara en el contrato. En caso de contradicción entre ellos, prevalecerán las estipulaciones contenidas en el contrato y en lo no previsto en éste, se aplicarán los documentos enunciados en la presente cláusula en el orden establecido.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: COMUNICACIONES.- Las partes responderán las solicitudes que se hagan, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su recepción.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: CONFIDENCIALIDAD.- EL CONTRATISTA deberá tratar los detalles del presente contrato de manera privada y confidencial, excepto si el grado de necesidad para ejecutar las obligaciones derivadas del mismo así lo requiere, pero siempre bajo los parámetros establecidos por las leyes aplicables.

EL CONTRATISTA no podrá publicar, permitir que sea publicado, o divulgar cualquier información sobre el desarrollo de este contrato y temas conexos al mismo, sin la autorización previa de **LA EMPRESA**.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: REQUISITOS DE EJECUCIÓN.- El presente contrato requiere para su ejecución: 1) La firma de las partes; 2) La constitución de las garantías exigidas en el presente contrato por parte del **CONTRATISTA** y su aprobación por parte de **LA EMPRESA**. 3) Haber sido designado el interventor del contrato por parte de **LA EMPRESA** y 4) Haberse impartido por escrito la orden de inicio por parte de **LA EMPRESA**.

EL CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos necesarios para comenzar a ejecutar el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su firma.

CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: DOMICILIO.- Para todos los efectos legales, el domicilio de la TRANSPORTADORA DE GAS INTERNACIONAL S.A. E.S.P., es la carrera 34 No. 41 – 51 Bucaramanga; y, el del **CONTRATISTA** es _____.



SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS
SPLO-GPR-0855-2010 Interventoría técnica y administrativa para la construcción de obras para el mantenimiento del Derecho de Vía y protección de la tubería en el Distrito III del Gasoducto Centro Oriente, tramo La Belleza-Cogua

Para constancia se firma en Bucaramanga, a los _____

POR LA EMPRESA,

POR EL CONTRATISTA,

Anexos:

◇ No hay.

Elaboró:

Revisó:

Aprobó:

Lista de distribución: